

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

---

*Nada humano me es ajeno*

# *Cuarta Sesión Ordinaria 2019*

## *Consejo Universitario VI Legislatura*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
28 de noviembre de 2019  
Sede Administrativa Garciadiego**

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

**Propuesta de Orden del día:**

1. Altas y Bajas del Pleno y de Comisiones.
2. Propuesta de lineamientos para la planeación, creación y apertura de Nuevas Sedes Administrativas, Centros Culturales y Planteles Académicos en la UACM que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y la Comisión de Asuntos Legislativos.
3. Punto de Acuerdo que presenta la COMPLAN sobre el calendario escolar para el año 2020-2021.
4. Dictamen sobre digitalización, resguardo, devolución documental y creación de nomenclatura: suspensión de matrícula por inactividad académica que presenta la Comisión de Asuntos Académicos
5. Iniciativa de Pronunciamiento sobre el Golpe de Estado en Bolivia que presentan los consejeros Mariana Romero y Daniel Salomón.
6. Propuesta de Punto de Acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre gastos de operación ineludibles para el primer semestre de 2020.

7. Propuesta de punto de acuerdo que presentan las comisiones unidas de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y de Asuntos Legislativos, por el que el máximo órgano de gobierno acuerda que la Contraloría General realice acciones de atención, investigación y en su caso sanción por probables violaciones a la legislación universitaria, mal uso de recursos y patrimonio universitario.

8. Asuntos Generales



## 1. Altas y Bajas del Pleno y de Comisiones

- a) Informe de las bajas al Sexto Consejo Universitario que presenta la Comisión de Organización
- b) Registro de las bajas a comisiones del Consejo y aprobación de las altas a comisiones del Consejo.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

#### Punto de Acuerdo:

El Pleno del Sexto Consejo Universitario:

**PRIMERO.-** Registra las siguientes bajas a sus comisiones:

| Nombre | Comisión (baja) |
|--------|-----------------|
|        |                 |
|        |                 |
|        |                 |
|        |                 |

**Segundo.-** Aprueba las siguientes altas a sus comisiones:

| Nombre | Comisión (baja) |
|--------|-----------------|
|        |                 |
|        |                 |
|        |                 |
|        |                 |



2. Propuesta de lineamientos para la planeación, creación y apertura de Nuevas Sedes Administrativas, Centros Culturales y Planteles Académicos en la UACM que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y la Comisión de Asuntos Legislativos.



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Sexto Consejo Universitario  
UACM/CU/CAL/O-011/2019  
Ciudad de México a 13 de noviembre de 2019.

Asunto: Dictamen de la  
Comisión de Asuntos Legislativos.

Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización  
Sexto Consejo Universitario

Presente

Por este medio, le informo que la Comisión de Asuntos Legislativos aprobó, por unanimidad, en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, el Dictamen de los Lineamientos para la Planeación, Creación y Apertura de nuevas sedes administrativas, centros culturales y planteles académicos de la UACM que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria. Agradezco de antemano la atención que sirvan a la presente.

Reciba saludos cordiales.

Atentamente.

Goovinda Penélope Juárez Rodríguez  
Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos  
Sexto Consejo Universitario

---

Dr. Garcíadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México  
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433  
[cu@uacm.edu.mx](mailto:cu@uacm.edu.mx) [www.cu.uacm.edu.mx](http://www.cu.uacm.edu.mx)

Página 1 de 1



Título

Dictamen sobre los *Lineamientos para la Planeación, Creación y Apertura de nuevas sedes administrativas, centros culturales y planteles académicos en la UACM* que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

Exposición de motivos

El 25 de octubre del año en curso, la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) recibió el oficio de la Secretaria Técnica de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, donde se solicitó el análisis de la propuesta de los Lineamientos de Planeación y Apertura de sedes, centros y planteles de la UACM, y se argumentó que la revisión es de vital importancia para la planeación de los nuevos proyectos académicos que están en curso.

La Secretaria Técnica de la CAL convocó a los integrantes de dicha comisión a sesionar de manera extraordinaria el pasado 31 de octubre del año en curso y no se reunió el quórum. Se convocó nuevamente a la Décima Tercera sesión extraordinaria, en calidad de urgente, a los integrantes de la CAL, el 13 de noviembre del año en curso para la revisión de dichos lineamientos.

Fundamentación legal

Con fundamentación en el artículo 83 (Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Asuntos Legislativos), fracciones: III y IV del Reglamento del Consejo Universitario.

Considerado:

Que la Comisión de Asuntos Legislativos tiene la atribución de analizar y proponer al Pleno del Consejo Universitario normativas emitidas por las distintas instancias del Consejo Universitario.

Que la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria tiene la atribución de dictaminar sobre el establecimiento de normas para la planeación universitaria.

Que la comisión de Asuntos Legislativos aprobó por unanimidad en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Dictamen sobre los *Lineamientos para la Planeación, Creación y Apertura de nuevas sedes administrativas, centros culturales y planteles académicos en la UACM* que presentó la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

Propuesta de punto de acuerdo:



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Can', 'A...', and 'García'.



COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Se ratifica el dictamen sobre los Lineamientos de Planeación y Apertura de sedes, centros y planteles de la UACM que realizó la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria. Se anexa a este documento.

Resultado de la votación:  
7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

|   |   |
|---|---|
| <br>BOJORGE GARCÍA LUIS JAVIER   | <br>CARRILLO MENESES ADRIANA            |
| <br>GUEVARA SÁNCHEZ BLANCA EDITH | <br>JUÁREZ RODRÍGUEZ GOOVINDA PENÉLOPE |
| <br>OLIVA RÍOS MARIELA         | <br>ROMERO FERNÁNDEZ MARIANA          |
| <br>SALOMÓN LÓPEZ DANIEL       | <br>VALADEZ TAPIA FRANCISCO OCTAVIO   |
| NO ASISTIÓ<br>VÁZQUEZ HERNÁNDEZ FRANK   |   |

# **PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN, CREACIÓN Y APERTURA DE NUEVAS SEDES ADMINISTRATIVAS, CENTROS CULTURALES Y PLANTELES ACADÉMICOS EN LA UACM**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde su creación, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) ha tenido un crecimiento institucional poco ordenado, mayormente subordinado a los devenires políticos de la ciudad y a la gestión de administraciones pasadas. Expropiaciones, donaciones y acuerdos entre gobierno central, delegaciones y rectorías, marcaron la pauta en las adquisiciones de inmuebles, su arrendamiento, ampliación, modificación o construcción de sedes, centros y planteles. Esta forma de crecimiento proporcionó, por largo tiempo, las bases para la consolidación del proyecto educativo que nuestra universidad representa.

Con el paso del tiempo, el crecimiento natural de la institución demanda cada vez mayores espacios para albergar las distintas áreas de administración, servicio, docencia y extensión universitaria que brinda la UACM.

A partir del 2009, el Consejo Universitario ha solicitado a los rectores en turno Planes Institucionales de Desarrollo (PIDE) los cuales deben incluir las previsiones de crecimiento no sólo de la matrícula estudiantil, la planta docente, administrativa, técnica y manual, sino también de inmuebles necesarios para las funciones sustantivas de la institución.

A más de quince años de creación de la UACM, el principal motivo para la aprobación de lineamientos generales que regulen la creación y apertura de nuevas sedes administrativas, centros culturales y planteles académicos, es la necesidad de contar con criterios generales de Planeación, que puedan normar el crecimiento racional de la institución en sus inmuebles.

## **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Con fundamento en el artículo 17, fracciones: I, II, IV, VI, VII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos: 12, 13 y 14 fracción I del Estatuto General Orgánico; artículo 85, fracciones: I, III, IV, VI, IX, artículo 86, fracciones: VII, XII, XIII; artículo 87, fracciones: I, VII, VIII, X, XIV, XV del Reglamento del Consejo Universitario.

## **CONSIDERANDO**

Que es facultad del Consejo Universitario la aprobación de normas y reglamentos, crear o suprimir estructuras, así como aprobar los planes de desarrollo y que es facultad de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria proponer mecanismos para el desarrollo y la planeación institucional, así como la de proponer normas, criterios y lineamientos para la planeación universitaria a partir de procesos de evaluación y diagnóstico y en concordancia con las políticas generales de la universidad, es que se proponen los siguientes: Lineamientos para la Planeación, Creación y Apertura de nuevas Sedes Administrativas, Centros Culturales y Planteles Académicos en la UACM.

## **Presentación:**

Los lineamientos que se proponen en este documento para la planeación, creación y apertura de Sedes Administrativas, Centros Culturales y Planteles Académicos, parten de la Visión y Misión con que fue creada esta institución universitaria: *La Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene la encomienda de contribuir a la satisfacción de las necesidades apremiantes de nuestra ciudad en materia de educación superior*<sup>1</sup>.

Dicha encomienda es lo que insta a la Comisión de Planeación, Gestión y Desarrollo Institucional del CU para proponer y presentar una ruta institucional que sea integrada al Plan de Desarrollo Institucional (PIDE), como parte del crecimiento e impacto de nuestra política educativa democrática así como de las funciones sustantivas de la UACM como la docencia, la investigación, la difusión de la cultura, la extensión y la cooperación universitaria.

## **GENERALES**

El objetivo central de estos lineamientos es que exista un procedimiento claro, operativo y uniforme para la aprobación y apertura de nuevos espacios universitarios. Para tal fin se han clasificado en tres tipos:

### **Centro Cultural:**

- Inmueble que alberga principalmente áreas de extensión y difusión universitaria como galerías, museos, espacios de expresión plástica o artística y donde también se imparten talleres, diplomados, seminarios o conferencias.

### **Plantel Académico:**

- Inmueble que alberga principalmente las aulas para los estudiantes, los cubículos de profesores investigadores y los laboratorios, donde se imparten los planes y programas académicos de los ciclos y colegios de la universidad.

### **Sede administrativa:**

- Inmueble que alberga principalmente áreas administrativas de la Universidad.

### **Sede administrativa central:**

- Inmueble que alberga diversas áreas y coordinaciones administrativas y académico-administrativas de la Universidad.

---

<sup>1</sup> Ley de la UACM, Gaceta Oficial del Distrito Federal, México, 2005, p. 3

## LINEAMIENTOS GENERALES

1. Toda propuesta de nueva sede administrativa, centro cultural o plantel académico (en adelante sede, centro o plantel) para su aprobación y ejecución, deberá cumplir con lo previsto en los presentes lineamientos.
2. Toda propuesta se deberá presentar en forma de proyecto al Consejo Universitario y se turnará a las comisiones de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, Asuntos Académicos y Hacienda para su estudio y dictamen.
3. Toda propuesta deberá ser incluida en el PIDE y en tanto éste no sea aprobado por el Consejo Universitario deberá apegarse a los criterios de la Norma de Planeación.
4. **Todo proyecto de nueva sede, centro o plantel** deberá contar con estudios de factibilidad institucional que incluyan:
  - I. Justificación de la necesidad institucional del inmueble a adquirir, rentar o construir.
  - II. Justificación de la ubicación, su factibilidad de comunicación y transporte.
  - III. Características mínimas del área requerida, de construcción, áreas verdes y equipamiento.
  - IV. Necesidades de personal, equipamiento, instalaciones específicas y recursos tecnológicos.
  - V. Un proyecto arquitectónico mínimo, ya sea de adaptación, modificación o nueva construcción para cubrir los dos puntos anteriores.
  - VI. Un dictamen de protección civil que garantice que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de mecánica de suelo, seguridad, sanidad y condiciones dignas de trabajo.
  - VII. Un plan de desarrollo institucional a 2, 5 y 10 años.
  - VIII. Estructura mínima del personal académico, administrativo, técnico y manual, respetando la del proyecto educativo de la UACM y su estructura orgánica.
  - IX. Estudio de impacto ambiental.
  - X. Consulta a la comunidad en los términos que plantea el Convenio 169 de la OIT y el Protocolo de México para la implementación de consultas a Pueblos y Comunidades<sup>2</sup>.

Los diez puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Planeación Del CU, quien presentará un dictamen final ante el pleno del CU. **(ver anexo 1)**

5. **Todo proyecto de nuevo Centro Cultural** deberá contar además del punto 3, con un estudio de factibilidad de difusión y extensión universitaria que incluya:
  - I. Justificación académica del impacto en la zona y función social del nuevo Centro Cultural.

---

<sup>2</sup> En caso de que el nuevo Plantel, centro o sede administrativa sea un proyecto dentro de algún pueblo originario.

- II. Estudio mínimo de la zona, de la oferta y demanda cultural.
- III. Necesidades de construcción y equipamiento específico.
- IV. Necesidades de personal.
- V. Propuesta de las principales funciones y actividades a realizar.
- VI. Propuesta de integración de la comunidad académica con el centro cultural.
- VII. Plan de trabajo a 2, 5 y 10 años.
- VIII. Estructura mínima del personal académico, administrativo, técnico y manual específico requeridos.

Los ocho puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Asuntos Académicos del CU, quien turnará el dictamen final a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para que ésta lo presente al pleno del CU. **(ver anexo 3)**. Dicho dictamen deberá contemplar la opinión por escrito de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria.

**6. Todo proyecto de nuevo Plantel Académico** deberá contar, adicionalmente del punto 3, con un estudio de factibilidad que incluya:

- I. Justificación académica de los planes y programas académicos que se quieran ofertar. Dicha justificación deberá ser elaborada con la participación de los Colegios y academias que imparten dichos programas, respetando sus formas de participación y órganos colegiados.
- II. Un estudio de la oferta y la demanda académica de la zona.
- III. Un estudio mínimo de la zona, micro y macro regional que ubique la demanda laboral y expectativas educativas.
- IV. Necesidades de construcción y equipamiento específicos.
- V. Una proyección de crecimiento institucional de 2, 5 y 10 años que incluya crecimiento de la matrícula, de la planta docente y de las necesidades materiales y administrativas para el óptimo funcionamiento del plantel.
- VI. En caso de proponerse modificaciones o nuevos planes de estudio, cumplir con lo estipulado en el *Reglamento para la modificación o aprobación de programas y planes de estudio de la UACM*.
- VII. Estructura mínima de personal académico y administrativo, técnico y manual, respetando la estructura orgánica de la UACM.

Los siete puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Asuntos Académicos, quién turnara el dictamen final a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para que ésta lo presente al pleno del CU (ver anexo 4).

**7. Todo proyecto de nueva Sede, Centro o Plantel** deberá contar con un estudio de factibilidad financiera que incluya:

- I. Gasto del proyecto arquitectónico de nueva Sede, Centro o Plantel, ya sea por renta modificación, adecuación o construcción nueva.
- II. Gasto por equipamiento.

- III. Gasto por personal académico, administrativo, técnico y manual (desglosado).
- IV. Gasto aproximado del proyecto a 2, 5 y 10 años.
- V. Proyección de vida útil del inmueble.
- VI. Plan de financiamiento y proyección de suficiencia presupuestal a 2, 5 y 10 años.

Los seis puntos anteriores serán estudiados, analizados y en su caso dictaminados por la comisión de Hacienda, quien turnará el dictamen final a la comisión de Planeación Del CU para que ésta lo presente al pleno del CU. **(ver anexo 2)**

**Toda propuesta de nueva sede, centro o plantel** deberá contar con los tres dictámenes pre aprobados por las comisiones del Consejo Universitario: la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Hacienda, respectivamente. Las cuales turnarán los dictámenes a la Comisión de Planeación, Gestión y Desarrollo Institucional para que ésta los exponga al Pleno del Consejo Universitario para su discusión, modificación y en su caso aprobación e implementación.

Las Comisiones contarán con 40 días hábiles para emitir su dictamen a partir de la entrega del proyecto con sus respectivos estudios de factibilidad

Ningún proyecto podrá ser implementado sin la aprobación de sus tres dictámenes elaborados por las Comisiones respectivas y aprobados por el Pleno del Consejo Universitario.

## **Anexo 1**

### **CÉDULA DE ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD INSTITUCIONAL**

**Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial**

**Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:**

**DE ACUERDO.** La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

**PARCIALMENTE DE ACUERDO.** La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

**PARCIALMENTE EN DESACUERDO.** La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;



**EN DESACUERDO.** La Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

**Para todo proyecto de nueva sede<sup>3</sup>, centro o plantel**

| INDICADOR |   | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|---|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |   | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 1         | Justificación institucional del inmueble a adquirir                                       |  |                         |                            |               |  |
| 2         | Justificación. Ubicación, comunicación, transporte  |  |                         |                            |               |  |
| 3         | Características mínimas del área requerida (De construcción, áreas verdes y equipamiento) |  |                         |                            |               |  |

| INDICADOR |   | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|---|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |   | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 4         | Justificación. Personal, equipamiento y recursos tecnológicos |  |                         |                            |               |  |
|           |   |  |                         |                            |               |  |

<sup>3</sup> En caso de ser una **sede administrativa central** se tendrá que considerar su ubicación estratégica para las reuniones sistemáticas de trabajo colegiados por el personal de los distintos planteles.

|    |   |  |  |  |  |  |
|----|---|--|--|--|--|--|
| 5  | Proyecto arquitectónico -que contemple áreas propicias para el trabajo colectivo- |  |  |  |  |  |
| 6  | Dictamen de protección civil  |  |  |  |  |  |
| 7  | Plan de Desarrollo Institucional a 2,5 y 10 años                                  |  |  |  |  |  |
| 8  | Estructura mínima del personal  |  |  |  |  |  |
| 9  | Estudio de impacto ambiental  |  |  |  |  |  |
| 10 | Indicar los resultados de la Consulta a la comunidad                              |  |  |  |  |  |

## Anexo 2

### CÉDULA DE ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FINANCIERA

**Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial**

**Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:**

**DE ACUERDO.** La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

**PARCIALMENTE DE ACUERDO.** La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

**PARCIALMENTE EN DESACUERDO.** La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

**EN DESACUERDO.** La Comisión de Hacienda del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

**Para todo proyecto de nueva sede, centro o plantel**

| INDICADOR |  | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|--|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |  | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 1         | Gasto: proyecto arquitectónico                 |  |                         |                            |               |  |
| 2         | Gasto por equipamiento y recursos tecnológicos |  |                         |                            |               |  |
| 3         | Gasto por personal                             |  |                         |                            |               |  |

| INDICADOR |   | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|---|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |   | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 4         | Gasto aproximado del proyecto a 2,5 y 10 años |  |                         |                            |               |  |
| 5         | Proyección de la vida útil del inmueble       |  |                         |                            |               |  |
| 6         | Plan de financiamiento y                      |  |                         |                            |               |  |

|   |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
|   | proyección de suficiencia presupuestal a 2,5 y 10 años  |  |  |  |  |  |
| 7 | Estructura mínima del personal académico administrativo |  |  |  |  |  |

## Anexo 3

### CÉDULA DE FACTIBILIDAD ACADÉMICA

**Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial**

**Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:**

**DE ACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

**PARCIALMENTE DE ACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

**PARCIALMENTE EN DESACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

**EN DESACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

#### CENTRO CULTURAL

| INDICADOR |   | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|---|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |   | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 1         | Justificación académica del impacto en la zona y función social |  |                         |                            |               |  |
|           |   |  |                         |                            |               |  |

|   |   |  |  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|--|--|
| 2 | Estudio mínimo de la zona de la oferta y demanda cultural |  |  |  |  |  |
| 3 | Necesidades de construcción y equipamiento                |  |  |  |  |  |

| INDICADOR |  | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|--|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |  | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 4         | Necesidades de personal                          |  |                         |                            |               |  |
| 5         | Principales funciones y actividades              |  |                         |                            |               |  |
| 6         | Propuesta para integrar a la comunidad académica |  |                         |                            |               |  |
| 7         | Plan de Desarrollo Institucional a 2,5 y 10 años |  |                         |                            |               |  |
| 8         | Estructura mínima de personal administrativo     |  |                         |                            |               |  |

### Anexo 4

### CÉDULA DE ANÁLISIS SOBRE FACTIBILIDAD ACÁDEMICA

Importante: la información que se evalué tendrá que estar sustentada con documentos de validez oficial

**Para los fines de la presente cédula, las opciones de valoración respecto de los indicadores tienen los siguientes significados:**

**DE ACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente de acuerdo con el indicador;

**PARCIALMENTE DE ACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre aspectos del indicador que se no se cumplan, pero que la apreciación sea más positiva que negativa;

**PARCIALMENTE EN DESACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando encuentre algunos aspectos del indicador que no se cumplan y resultado de esto la apreciación sea más negativa que positiva;

**EN DESACUERDO.** La Comisión de Asuntos Académicos del CU, debe optar por esta valoración cuando esté totalmente en desacuerdo o casi, con que la propuesta cumpla con el indicador.

### PLANTEL ACADÉMICO

| INDICADOR   | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|---|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|   | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 1<br>Justificación académica de los planes y programas de estudio que se quieran ofertar con la participación de Colegios y academias |  |                         |                            |               |  |
| 2<br>Estudio de la oferta y demanda académica de la zona  |  |                         |                            |               |  |
| 3<br>Estudio que ubique la demanda laboral y expectativas educativas  |  |                         |                            |               |  |

| INDICADOR |  | Marque con una X la opción que más se acerque a su opinión |                         |                            |               | ARGUMENTOS<br>(argumentos principales que sustentan su valoración) |
|-----------|--|--|-------------------------|----------------------------|---------------|--|
|           |  | De acuerdo   | Parcialmente de acuerdo | Parcialmente en desacuerdo | En desacuerdo |  |
| 4         | Necesidades de construcción y equipamiento específicos   |  |                         |                            |               |  |
| 5         | Proyección de crecimiento de 2,5 y 10 años sobre la matrícula y planta docente así como necesidades materiales y administrativas                   |  |                         |                            |               |  |
| 6         | En caso de nuevos programas de estudio: cumplir con lo estipulado en el <i>Reglamento o aprobación de programas y planes de estudio de la UACM</i> |  |                         |                            |               |  |
| 7         | Estructura mínima de personal académico administrativo   |  |                         |                            |               |  |

**3. Punto de Acuerdo que presenta la COMPLAN sobre el calendario escolar para el año 2020-2021.**



00963

CO

Comisión de Planeación

Oficio Núm./UACM/Comisión de Planeación/O-005/2019

Ciudad de México, a 8 octubre de 2019.

**Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez**  
**Secretario Técnico de la Comisión de**  
**Organización del Sexto Consejo Universitario**  
**Presente**

Por este medio le solicito de la manera más atenta se incluya en la próxima sesión del pleno, el siguiente punto de acuerdo para la presentación y en su caso aprobación del calendario escolar bianual 2020 - 2021 aprobado por la COMPLAN en su Tercera Sesión Extraordinaria del pasado 24 de septiembre del presente año.

Que a la letra dice "UACM/COMPLAN/EX3-012/2019

La COMPLAN acordó aprobar en lo general el Calendario Escolar 2020 – 2021 elaborado por la Coordinación Académica, la Coordinación de Certificación y Registro y la Coordinación de Planeación, el cual prevé los procesos realizados por el Área de Registro Escolar y de Certificación. El calendario tiene un ajuste en los periodos vacacionales con la finalidad de favorecer el cumplimiento de los diversos procesos académicos de cada semestre, considerando los 28 de vacaciones previstos en el Contrato Colectivo de Trabajo."

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**LIC. ISABEL EUGENIA CONTRERAS LEE**  
**SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMPLAN**





24 de septiembre de 2019

## TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

(ACTA)

Fecha: 24 de septiembre de 2019

Lugar: Sala de Juntas, García Diego 168, Tercer Piso

### I. ASISTENTES

Mtra. Aida Patricia Arenas Chiang, Encargada del Despacho de la Secretaría General; Mtro. Raúl Amílcar Santos Magaña, Coordinador Académico; Mtra. Aidee Irina Tassinari Azcuaga, Secretaria Técnica de la Comisión de Hacienda del Sexto Consejo Universitario; Dr. Miguel Ángel Arias Ortega, de la Comisión de Asuntos Académicos del Sexto CU; Mtro. César Enrique Fuentes Hernández, Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades; Mtra. Esther Martina Vázquez Ramírez Coordinadora del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales; M. en I. Luis René Sagredo, Hernández, Coordinador del Colegio de Ciencia y Tecnología; Dr. Ariosto Mora Gutiérrez, Coordinador del Plantel Casa Libertad; Mtro. Ricardo Domínguez Pérez, Coordinador del Plantel Centro Histórico; Mtra. Luz Janet Vázquez González, Integrante del IV Consejo de Plantel de Cuauhtepac y Encargada para atender las funciones de la Coordinación del Plantel; Dra. Antonieta Guadalupe Hidalgo Ramírez, Coordinadora del Plantel Del Valle; Mtro. Octavio Serra Bustamante, Coordinador del Plantel San Lorenzo Tezonco y la Lic. Isabel Contreras Lee, Secretaria Técnica de la Comisión de Planeación y Coordinadora de Planeación. Invitados, Lic. Israel Martínez González de la Contraloría General; Mtra. Silvia Paulina Jaime Muguero, Encargada del Despacho de la Oficina del Abogado General, Lic. Nora Liliana Flores Salinas, Coordinadora de Certificación y Registro; Ing. Luis Alberto Aguilar Sánchez, Coordinador de Informática y Telecomunicaciones; C. Raúl Miguel Hernández Flores, Coordinador de Servicios Administrativos; Arq. Rubén Camacho Flores, Coordinador de Obras y Conservación; Lic. Mario Alfredo Viveros Barragán, Encargado del Despacho de la Coordinación de Comunicación; Cesia Sumen Serrano Collazo de la Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria; Profra. Erika Lorena Álvarez Ramírez, estudiante Francisco Octavio Valadez Tapia, representante administrativo Prudencio Mendoza Salas, como representantes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Institucional y Gestión Universitaria del Sexto CU.

## TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

### II. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Presentación y aprobación del calendario escolar bianual, presenta el Mtro. Raúl Amílcar Santos Magaña.
3. Presentación y aprobación del calendario de construcción del POA 2020, presenta Lic. Isabel Contreras Lee.

*Isabel Contreras Lee*

*Raúl Amílcar Santos Magaña*

### III. ACUERDOS

#### UACM/COMPLAN/EX3 012/2019

Con fundamento en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interno de la Comisión de Planeación*:

La COMPLAN acordó aprobar en lo general el *Calendario Escolar 2020 – 2021* (Anexo 1) elaborado por la Coordinación Académica, la Coordinación de Certificación y Registro y la Coordinación de Planeación, el cual prevé los procesos realizados por el Área de Registro Escolar y de Certificación. El calendario tiene un ajuste en los períodos vacacionales con la finalidad de favorecer el cumplimiento de los diversos procesos académicos de cada semestre, considerando los 28 días de vacaciones previstos en Contrato Colectivo de Trabajo.

#### VOTACIÓN

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

#### UACM/COMPLAN/EX3 013/2019

Con fundamento en el artículo 10, fracciones V y VI, del *Reglamento Interno de la Comisión de Planeación*:

La COMPLAN acordó aprobar en lo general el documento *Proceso de Trabajo POA 2020, Integración del Programa Operativo Anual y Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos* (Anexo 2) presentado por la Coordinación de Planeación y la Tesorería.



#### VOTACIÓN

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

*[Vertical list of handwritten signatures]*

*Clide Alvarado*

*[Large handwritten signature]*



#### IV. FIRMAS

|  |  |
|--|--|
| <br>Mtra. Aida Patricia Arenas Chiang,<br>Encargada del Despacho de la<br>Secretaría General                  | <br>Mtro. Raúl Amílcar Santos Magaña,<br>Coordinador Académico                                     |
| <br>Mtra. Aídee Irina Tassinari Azcuaga<br>Secretaria Técnica de la Comisión de<br>Hacienda del 6° CU         | <br>Mtro. César Enrique Fuentes Hernández<br>Coordinador del Colegio de Ciencias y<br>Humanidades |
| <br>Mtra. Esther Martina Vázquez Ramírez -<br>Coordinadora del Colegio de<br>Humanidades y Ciencias Sociales | <br>M. en I. Luis René Sagredo Hernández,<br>Coordinador del Colegio de Ciencia y<br>Tecnología    |
| <br>Dr. Luis Ariosto Mora Gutiérrez<br>Coordinador del Plantel Casa Libertad                                | <br>Mtro. Ricardo Domínguez Pérez,<br>Coordinador del Plantel Centro Histórico                   |
| <br>Dra. Antonieta Guadalupe Hidalgo,<br>Coordinadora del Plantel Del Valle                                 | <br>Mtro. Octavio Serra Bustamante,<br>Coordinador del Plantel San Lorenzo<br>Tezonco            |
| <br>Lic. Isabel Contreras Lee,<br>Coordinadora de Planeación  |  |

## Calendario 2020

| Diciembre 2019 |     |     |     |     |     |     |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.            | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
|                |     |     |     |     |     | 1   |
| 2              | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   |
| 9              | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  |
| 16             | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  |
| 23             | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |
| 30             | 31  |     |     |     |     |     |

| enero 2020 |     |     |     |     |     |  |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| Ma.        | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |  |
|            | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   |  |
| 7          | 8   | 9   | 10  | 11  | 12  |  |
| 14         | 15  | 16  | 17  | 18  | 19  |  |
| 21         | 22  | 23  | 24  | 25  | 26  |  |
| 28         | 29  | 30  | 31  |     |     |  |

| Febrero 2020 |     |     |     |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.          | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
|              |     |     |     |     | 1   | 2   |
| 3            | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9   |
| 10           | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  | 16  |
| 17           | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  | 23  |
| 24           | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |     |

| marzo 2020 |     |     |     |     |     |   |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| Ma.        | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |   |
|            |     |     |     |     |     | 1 |
| 3          | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   |   |
| 10         | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  |   |
| 17         | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  |   |
| 24         | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |   |
| 31         |     |     |     |     |     |   |

| abril 2020 |     |     |     |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.        | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
|            |     | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   |
| 6          | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  | 12  |
| 13         | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  | 19  |
| 20         | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  | 26  |
| 27         | 28  | 29  | 30  |     |     |     |

| Mayo 2020 |     |     |     |     |     |  |
|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| Ma.       | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |  |
|           |     |     | 1   | 2   | 3   |  |
| 5         | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  |  |
| 12        | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  |  |
| 19        | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  |  |
| 26        | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |  |

| Junio 2020 |     |     |     |     |     |     |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.        | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
| 1          | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   |
| 8          | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  |
| 15         | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  |
| 22         | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  |
| 29         | 30  |     |     |     |     |     |

| Julio 2020 |     |     |     |     |     |  |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| Ma.        | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |  |
|            | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   |  |
| 7          | 8   | 9   | 10  | 11  | 12  |  |
| 14         | 15  | 16  | 17  | 18  | 19  |  |
| 21         | 22  | 23  | 24  | 25  | 26  |  |
| 28         | 29  | 30  | 31  |     |     |  |

| Agosto 2020 |     |     |     |     |     |     |
|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.         | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
|             |     |     |     |     | 1   | 2   |
| 3           | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9   |
| 10          | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  | 16  |
| 17          | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  | 23  |
| 24          | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  | 30  |
| 31          |     |     |     |     |     |     |

| Septiembre 2020 |     |     |     |     |     |  |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| Ma.             | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |  |
| 1               | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   |  |
| 8               | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  |  |
| 15              | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  |  |
| 22              | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  |  |
| 29              | 30  |     |     |     |     |  |

| Octubre 2020 |     |     |     |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.          | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
|              |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5            | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |
| 12           | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  |
| 19           | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  |
| 26           | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |     |

| Noviembre 2020 |     |     |     |     |     |   |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| Ma.            | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |   |
|                |     |     |     |     |     | 1 |
| 3              | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   |   |
| 10             | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  |   |
| 17             | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  |   |
| 24             | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |   |

| Diciembre 2020 |     |     |     |     |     |     |
|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.            | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
|                | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   |
| 7              | 8   | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  |
| 14             | 15  | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  |
| 21             | 22  | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  |
| 28             | 29  | 30  | 31  |     |     |     |

| Enero 2021 |     |     |     |     |     |  |
|------------|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| Ma.        | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |  |
|            |     |     | 1   | 2   | 3   |  |
| 5          | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  |  |
| 12         | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  |  |
| 19         | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  |  |
| 26         | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |  |

| Febrero 2021 |     |     |     |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Lu.          | Ma. | Mi. | Ju. | Vi. | Sá. | Do. |
| 1            | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   |
| 8            | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  |
| 15           | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  |
| 22           | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  |

*Aida Amore*

*Alto*  
*Alfonso*  
*Espejo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*











ANEXO 2

PROCESO DE TRABAJO POA 2020

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2020.

El 24 de septiembre de 2019.

La Coordinación de Planeación y la Tesorería presentan el Proceso de Trabajo para la integración del Proyecto del Programa Operativo Anual para el ejercicio de 2020 ante la COMPLAN, para su aprobación.

La Tesorería y la Coordinación de Planeación difunden los siguientes documentos de Trabajo para la elaboración del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el ejercicio de 2020: Guía de Integración de Recursos, Lineamientos emitidos por la Tesorería, Estructura Programática (SIA) por URG y el formato para concentrar gastos ineludibles de 2020.

*Andrés Cárdenas*

Del 25 de septiembre al 08 de octubre de 2019.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) de acuerdo a su planeación anual registran en el Sistema Integral Administrativo (SIA), únicamente requerimientos para gastos de operación en su proyecto de POA 2020; de este registro deberán extraer y requisitar el formato de gastos ineludibles y enviarlo por oficio a la Coordinación de Planeación y Tesorería en el mismo periodo. Es importante destacar que no existirán prorrogas para el registro y entrega de la información señalada en este párrafo.

*[Signature]*

La Coordinación de Planeación, la Tesorería y la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones asesoran a las URG, de acuerdo a sus atribuciones, en el proceso de la

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



elaboración del Proyecto del POA 2020.

La Coordinación de Servicios Administrativos estima el Capítulo 1000 "Servicios Personales".

La Coordinación de Planeación y la Tesorería validan la información en el sistema y efectuarán las modificaciones necesarias de manera conjunta con las URG.

La Coordinación de Planeación y la Tesorería envían a la Secretaría General (con atribuciones de Rectoría) el Proyecto del POA para el ejercicio de 2020.

La Comisión de Planeación (COMPLAN) aprueba el anteproyecto del POA y el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio de 2020 y lo turna, través de la Secretaría General, a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario para su revisión.

La Comisión de Planeación (COMPLAN) envía a la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario la propuesta de presupuesto para gastos ineludibles para su revisión.

La Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, recibe, revisa y propone ajustes si así lo considera, y lo devuelve a la Secretaría General para su modificación; inicia asimismo la revisión de ineludibles para su aprobación.

La Secretaría General realiza los ajustes solicitados por la Comisión de Hacienda del CU y lo turna para su aprobación, a la misma.

La Comisión de Hacienda hace de conocimiento y presenta para su aprobación al pleno del Consejo Universitario, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2020.

La Comisión de Hacienda del CU, hace de conocimiento a la Secretaría General, Tesorería y Coordinación de Planeación la autorización de recursos ineludibles para el ejercicio fiscal de

Del 9 al 10 de octubre de 2019.

El 11 de octubre de 2019.

El 14 de octubre de 2019.

Del 15 al 24 de octubre de 2019.

Del 25 al 29 de octubre de 2019

A más tardar el 08 de noviembre de 2019.

*Chito Carr*

A más tardar el 14 de noviembre de 2019.

*[Handwritten signatures and dates]*  
9 *[Signature]*

## Comisión de Planeación

TERCERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2019

2020.

A más tardar el 15 de noviembre de 2019.

La Secretaría General envía o presenta a la Secretaría de Finanzas el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio de 2020.

En el mes de diciembre de 2019.

La Secretaría General, de acuerdo a sus atribuciones, emite el Oficio de Autorización Previa de suficiencia presupuestal para el ejercicio del presupuesto del año siguiente, con la finalidad de que las diversas áreas de la Universidad se encuentren en condiciones de disponer de recursos, con los que se puedan efectuar trámites y contraer compromisos para iniciar o continuar a partir del 1º de enero de 2020, aquéllas adquisiciones, contrataciones de servicios y obras públicas que por su importancia y características así lo ameriten;

### Ineludibles

- Servicios básicos;
- Requerimientos básicos para la operación de las URG;
- Nómina.

A más tardar 13 de enero de 2020.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México recibe la notificación del Techo Presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad de México.

A más tardar 15 de enero de 2020.

La Secretaría General comunica a la Tesorería y a la Coordinación de Planeación el Techo Presupuestal aprobado 2020 por el Congreso de la Ciudad de México, para realizar ajustes al POA en la COMPLAN.

A más tardar 15 de enero de 2020.

La COMPLAN aprueba ajustes y turna a la Comisión de Hacienda para su revisión y aprobación.

*Andrés Cárdenas*

A más tardar 04 de febrero de

El Consejo Universitario aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio de 2020.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

10

*[Firma]*



**4. Dictamen sobre digitalización, resguardo, devolución documental y creación de nomenclatura: suspensión de matrícula por inactividad académica que presenta la Comisión de Asuntos Académicos**



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

UACM/CU-6/CAA/O-025/19  
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2019

**Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez**  
**Secretario Técnico de la Comisión de Organización**  
**VI Consejo Universitario**  
**PRESENTE**

Por este conducto me dirijo a usted para hacerle llegar el *Dictamen sobre digitalización, resguardo, devolución documental y creación de nomenclatura: suspensión de matrícula por inactividad académica*, aprobado por la Comisión de Asuntos Académicos del Sexto Consejo Universitario, ello con el fin de que dicho dictamen se integre en el orden del día de la próxima sesión plenaria del CU.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**Mtra. Alejandra Rivera Quintero**  
**Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Académicos**  
**Sexto Consejo Universitario**

Ccp. Archivo



Dr. Garciadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México  
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433  
[cu@uacm.edu.mx](mailto:cu@uacm.edu.mx) [www.cu.uacm.edu.mx](http://www.cu.uacm.edu.mx)

Página 1 de 1



**Dictamen sobre digitalización, resguardo, devolución documental y creación de  
nomenclatura: suspensión de matrícula por inactividad académica  
Presenta: Comisión de Asuntos Académicos**

**Exposición de motivos**

A dieciocho años de su creación, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ha visto crecer favorablemente la matrícula de estudiantes inscritos en los distintos planes de estudio tanto a nivel licenciatura como en posgrado; este crecimiento ha traído nuevos retos que impactan en la administración escolar, pues actualmente se resguardan alrededor de 58,140 expedientes escolares en los que constan, entre otros, documentos oficiales en original. Administrar tal cantidad de documentos requiere que la Institución asuma transformaciones tecnológicas que mejoren los procesos de administración de los archivos que la institución tiene en su poder. En ese sentido, las áreas encargadas de resguardar los documentos oficiales requieren adecuar sus procesos y procedimientos internos para optimizar el manejo documental, al mismo tiempo que desarrollan estrategias archivísticas propias de una Universidad del Siglo XXI.

En ese entendido, la Coordinación Académica, a través del área de Registro Escolar, ha expuesto ante las Comisiones de Asuntos Académicos, Hacienda y Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, la apremiante necesidad de implementar un adecuado proceso de digitalización de los documentos probatorios de los estudiantes inscritos en la institución. Este proceso requiere de una serie de fases que deben ser valoradas y aprobadas por el Consejo Universitario, ello con el fin de atender tres prioridades específicas:

- a) Resolver las problemáticas derivadas del manejo archivístico de estudiantes desde la generación 2001 hasta la 2019.
- b) Desarrollar un sistema de administración escolar de punta que impacte positivamente en la administración de expedientes de las generaciones actualmente inscritas, así como de las generaciones futuras, a la vez que se implementan medidas que le permitan a la institución saber con mayor precisión el número de estudiantes activos cada semestre.
- c) Ceñir a la Institución a las normativas vigentes en lo relativo al cuidado archivístico.

Mylene Velarde S.

**Considerandos**

- Que con fundamento en los numerales 3, 5 y 6 del artículo 11 de la Norma Número Cuatro, mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, la **Coordinación Académica a través del área de Registro Escolar** tiene como funciones normar y supervisar las tareas de trámites escolares en planteles, así como la ejecución del proceso de nuevo ingreso y reinscripción.
- Que el área de Registro Escolar tiene bajo su resguardo el archivo de estudiantes desde la generación 2001 a la 2019, sumando un total de **58,140** expedientes físicos que contienen **documentos originales** (certificado de bachillerato y acta de nacimiento), **datos personales y académicos**, así como **datos sensibles** (como en el caso de los estudiantes de PESKER o de aquellos estudiantes que poseen alguna clase de discapacidad).
- Que cada año la Universidad integra alrededor de **5,000 nuevos expedientes** entre licenciatura, PESKER y posgrados. Esta situación pone en riesgo el debido resguardo de los documentos de los estudiantes, pues no existen condiciones físicas ni ambientales para administrar un archivo con tales dimensiones y características.
- Que es de suma importancia para la Universidad resolver las problemáticas derivadas de la concentración de documentos que integran los expedientes de los estudiantes durante 18 años, pues las inadecuadas condiciones físicas, ambientales y de infraestructura del área en donde se archivan los expedientes propician la acumulación y contaminación de documentos, lo cual a su vez genera riesgos laborales y de salud para los trabajadores del área.
- Que con fundamento en los **artículos 4, fracción XVIII; 5, fracciones I y III; 11 fracciones I, II, III, VII, VIII, X y XI; 44; 45; 60; 63** de la **Ley General de Archivos**, la Universidad está obligada a implementar la reglamentación suficiente para la organización, protección y conservación de los documentos, promoviendo el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos; en ese sentido, nuestra Casa de Estudios no cumple con las medidas de seguridad y conservación de archivos y, por lo tanto, la institución puede ser acreedora a sanciones importantes como se establece en los artículos 116, fracción III; 117; 118 y 121, fracción I de la Ley antes referida.

Myrna Velarde S



Myrna Valverde S.

*[Handwritten marks]*

- Que la digitalización de la documentación de Registro Escolar **reduce costos** de mantenimiento y operación del archivo prácticamente al noventa por ciento, **evita la ampliación del espacio físico** para el archivo, **elimina al cien por ciento los problemas de seguridad e higiene** para los trabajadores del área, **elimina el riesgo de pérdida de documentos** por falta de condiciones físicas y ambientales en el archivo, **facilita el acceso a la información** del expediente digital del estudiante, **garantiza la conservación** de los expedientes electrónicos de los estudiantes de por vida y, por último, **garantiza un servicio ágil y de calidad** para a los estudiantes.
- Que el proceso de digitalización y devolución documental requiere de ciertas fases, mismas que suponen la adquisición de equipo y la implementación de medidas que optimicen la identificación del "archivo vivo"; es decir, la identificación de los expedientes de aquellos estudiantes que actualmente se encuentran activos en la institución, pues será con esta parte de la matrícula con quien se comenzará el proceso de devolución documental.
- Que para estar en condiciones de devolver los documentos originales a los estudiantes, es necesario considerar la nueva nomenclatura en el estatus de la matrícula de los estudiantes denominada **"Suspensión temporal por inactividad académica"**.
- Que el Consejo Universitario es la instancia facultada para aprobar la propuesta de digitalización y devolución documental presentada por la Coordinación Académica y el área de Registro Escolar.

*[Vertical column of handwritten signatures]*

**Fundamentación legal**

Con fundamento en los artículos 2, 4, fracciones XI y XII, 5 fracción IV y 17, fracciones VII y XVIII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 5 fracción IV, 14 fracción I, 61, 78 y el Transitorio décimo primero del Estatuto General Orgánico; artículo 11 numerales 3, 5 y 6 de la Norma Número Cuatro mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México y los artículos 4, fracción XVIII, 5, fracciones I y III, 11 fracciones I, II, III, VII, VIII, X y XI, 44, 45, 60 y 63 de la Ley General de Archivos, el Pleno del Consejo Universitario aprueba el presente punto de acuerdo:

**Propuesta de punto de acuerdo:**

**Primero:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario aprueba la propuesta de *Digitalización, resguardo y devolución documental* presentada por la Coordinación Académica a través del área de Registro Escolar, la cual consiste en:

- a) **Digitalizar** los **290,700** documentos integrados en los **58,140** expedientes de estudiantes.
- b) **Resguardar** la documentación digitalizada en el sistema informático desarrollado por la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.
- c) **Devolver** los documentos (originales y copias) a los estudiantes desde la generación 2001 a la 2019, con el objeto de administrar únicamente el archivo digital.

**Segundo:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario aprueba la creación de una nueva nomenclatura en el estatus de la matrícula de los estudiantes de **Suspensión de matrícula por inactividad académica**, con el fin de que el área de Registro Escolar cuente con los elementos estadísticos necesarios para la interpretación del comportamiento de la matrícula estudiantil.

- I. La suspensión de la matrícula por inactividad académica se aplicará a aquellos estudiantes que en un lapso de **dos** semestres consecutivos no cuenten con:
  - a) Inscripción semestral (reinscripción) a cursos de la oferta académica de alguno de los planes de estudios impartidos en los planteles de la Universidad;
  - b) Inscripción a dos periodos consecutivos de certificación intersemestral;
  - c) Solicitud de beca en la Universidad;
  - d) Servicio social o prácticas profesionales;
  - e) Solicitud de seguro facultativo;
  - f) Registro de tesis o
  - g) Cualquier actividad académica que implique estar activo como estudiante.
- II. El estudiante cuya matrícula se detecte como inactiva con base en estos criterios, será informado por el área de Registro Escolar a través de correo electrónico institucional. A partir del aviso, el estudiante cuenta con treinta días hábiles para verificar su estatus y, de ser el caso, corregirlo directamente con el área de Registro Escolar en su plantel. Pasados los treinta días hábiles, el estatus del estudiante pasará de **estudiante activo a suspensión de matrícula por inactividad académica**.

Myrna Volardo S.

Myrna Velarde S.

- III. Los estudiantes en **suspensión de matrícula por inactividad académica** que deseen ser reactivados después de ese plazo, podrán solicitar la reactivación de su matrícula en el sistema a través del siguiente procedimiento:
- 1) El estudiante que se encuentre en suspensión de matrícula por inactividad académica deberá acudir con su tutor para informar de su estatus, revisar su trayectoria curricular y acordar en conjunto las materias a las que se inscribirá en el semestre siguiente, o bien, las materias que certificará en el próximo periodo de certificación. El tutor expedirá una carta dirigida al área de Registro Escolar en donde se solicite la reactivación del estudiante en el sistema, y en la que se señalen las materias que el estudiante pretende cursar o certificar. El trámite se realizará únicamente durante los periodos de reinscripción, o en su lugar, durante los periodos de inscripción a la certificación intersemestral e intrasemestral. El área de Registro Escolar de cada plantel será la encargada de reactivar al estudiante en el sistema e informará a las oficinas de Certificación y Registro del mismo plantel, con el fin de que el estudiante pueda dar cauce a sus trámites de certificación.
  - 2) En el caso de estudiantes con el cien por ciento de créditos, la reactivación en el sistema se podrá realizar a través de:
    - a) El área de Servicio Social, si el estudiante solicita inscribirse a un programa de Servicio Social o de prácticas profesionales aprobado y vigente.
    - b) El área de Certificación y Registro, si el estudiante solicita dar de alta o actualizar su proyecto de tesis o de trabajo recepcional. En este caso, el estudiante deberá llenar los formatos requeridos por la Coordinación de Certificación y Registro, previa aprobación del director.
- IV. Los estudiantes tienen derecho a reactivarse en el sistema hasta (dos) veces consecutivas o (tres) veces en un periodo de (cuatro) (seis) años, sin importar la generación en la que hayan ingresado.
- V. Los estudiantes que soliciten una (cuarta) reactivación tendrán que dirigir una carta al Consejo Académico de su Colegio o a la respectiva Junta de Enlaces para que exponga su situación. El órgano colegiado podrá aprobar la reactivación, procurando generar un plan de atención personalizado para que el estudiante complete su trayectoria académica satisfactoriamente.



**Tercero:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica a través del área de Registro Escolar a que realice las tareas de digitalización de los documentos que integran los expedientes de los estudiantes de las dieciocho generaciones y de las siguientes.

*[Handwritten mark]*

**Cuarto:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y a la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones a dar de alta la nomenclatura de **Suspensión de matrícula por inactividad académica** en el sistema de estudiantes.

*[Handwritten mark]*

**Quinto:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a las Coordinaciones de Certificación y Registro, Servicios Estudiantiles, Informática y Telecomunicaciones y a la Coordinación Académica a que, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación del presente Acuerdo, implementen las medidas correspondientes conforme a sus atribuciones para que ajusten los sistemas informáticos de tal forma que aquellos estudiantes que cuenten con dos semestres consecutivos sin actividad académica, su matrícula se suspenda.

*[Handwritten mark]*

**Sexto:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica a través del área de Registro Escolar a que realice la devolución de los documentos que integran los expedientes a los estudiantes entre los meses de febrero a abril del 2020.

**Séptimo:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a las Coordinaciones de Comunicación y Académica a elaborar una campaña informativa para los estudiantes, con el objeto de informar las fechas de entrega de los documentos a los estudiantes.

**Octavo:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y al área de Registro Escolar a que, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, presente una propuesta ante la Comisión de Hacienda para la adquisición de equipo y programas específicos para la digitalización y almacenamiento de los documentos bajo su resguardo.

Aprobado por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de septiembre de 2019 y ratificado el 7 de noviembre de 2019.

Ciudad de México, a los 07 días de noviembre de 2019.

Myrna Velarde S.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



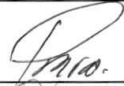

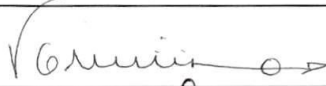
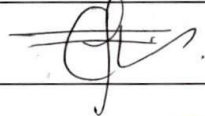
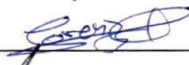
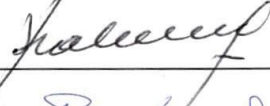


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

| Nombre                     | Firma  |
|----------------------------|--|
| Daniel Salomón López       |    |
| José Lorenzo Calzudo López |    |
| Jesús Pías Salazar         |    |
| José Manuel Gómez Vidrio   |    |
| Martha Bolib Márquez       |    |
| Alejandro Rivera Q         |   |
| Lorenzo Calzudo López      |  |
| Piara Calveiro             |  |
| Pilar Rodríguez Juárez     |  |
| Arriaga Cadena Oscar       |  |

Miguel Ángel Arias   
 Myra Velarde Saldán 

**5. Iniciativa de Pronunciamiento sobre el Golpe de Estado en Bolivia que presentan los consejeros Mariana Romero y Daniel Salomón.**



**VI Consejo Universitario**

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2019

Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización  
P R E S E N T E

Estimado maestro Carlos Ernesto,

Por medio del presente le hacemos entrega de la propuesta de punto de acuerdo por el que el máximo órgano de gobierno se pronuncia en contra del golpe de estado en Bolivia, para incluirlo en la siguiente sesión del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Mariana Romero Fernández  
Consejera estudiante  
Colegio de Humanidades y Ciencias  
Sociales  
San Lorenzo Tezonco

Daniel Salomón López  
Consejero estudiante  
Colegio de Humanidades y Ciencias  
Sociales  
Del Valle

**Propuesta de punto de acuerdo que presentan la consejera Mariana Romero Fernández y el consejero Daniel Salomón López**

**Iniciativa**

**Presentada al Pleno por el que el máximo órgano de gobierno se pronuncia en contra del golpe de estado en Bolivia**

**Pleno del Sexto Consejo Universitario UACM**  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **29** (presentación de iniciativas) del Reglamento del Consejo Universitario se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo tercero de nuestra Constitución Política establece que la autonomía universitaria comprende la facultad y la responsabilidad de la universidad de gobernarse a sí misma. Sin embargo, además de traducirse en autogobierno, la autonomía significa el ejercicio del pensamiento crítico, analítico, inteligente e independiente para contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimientos y referentes de pensamiento humanístico y científico.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene como materia de trabajo el conocimiento científico humanístico y crítico, que, junto con el sentido social, son consustanciales a su proyecto académico. La UACM promueve el desarrollo de una actitud humanista que valora al ser humano, reafirma su dignidad y la dignidad de la sociedad, y rechaza las condiciones dominantes que degradan la vida humana.

Los principios de cooperación y apoyo mutuo no se restringen al interior de sus instalaciones, por lo que la UACM tiene la obligación de asumir el compromiso de generar contextos donde se promueva la responsabilidad frente a los problemas sociales y se establezcan y mantengan vínculos estrechos con la sociedad.

Este Consejo Universitario puede asumir ese compromiso a partir de pronunciarse en contra de estas condiciones degradantes y en solidaridad con el pueblo latinoamericano.

Fundamento Legal

Numeral 9 (Establecer una relación responsable con la sociedad) de la exposición de motivos de la Ley de la UACM, los artículos **15** (El máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario) y **17** (Atribuciones del Consejo Universitario) de la Ley de la UACM, así como los artículos **4** (Funciones fundamentales de la Universidad), **12** (El máximo órgano de gobierno de la universidad es el Consejo Universitario), **13** (Ámbitos





de competencia del Consejo) y **14** (Atribuciones del Consejo), del Estatuto General Orgánico.

Considerando

Que la UACM es un organismo público autónomo;

Que la autonomía también se traduce en el ejercicio del pensamiento crítico, analítico e independiente;

Que el sentido social es fundamental en el Proyecto académico de la UACM;

Que el proyecto académico de la UACM promueve el desarrollo de una actitud humanista y rechaza las condiciones dominantes que degradan la vida humana;

Propuesta de punto de acuerdo

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo

**Primero.-** El Pleno del Sexto Consejo Universitario aprueba el siguiente pronunciamiento

PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DEL GOLPE DE ESTADO EN BOLIVIA

La UACM repudia los hechos que se han suscitado en los últimos días en la República Plurinacional de Bolivia. Nos pronunciamos en contra de cualquier intervención policial y militar que atente contra la pacificación y determinación de los pueblos y, sobre todo, repudiamos el racismo ejercido por la ultraderecha en contra de las naciones originarias de Bolivia. Afirmamos que el golpe de Estado en contra del gobierno popular de Evo Morales se suma al gran número de intervenciones imperialistas en Latinoamérica, provocando una desestabilización política para los pueblos en rebeldía que se rehúsan a entregar su territorio y recursos a las manos imperialistas.

Nos parece reprobable que se intente mediante la apelación a conceptos políticos justificar la violencia ilegítima, la usurpación de cargos, el racismo. Nos preocupa la falta de canales institucionales en la región que permitan la colaboración entre países hermanos en la resolución democrática de los conflictos. Convocamos a constituir el diálogo y las medidas necesarias para la resolución democrática de las problemáticas y a acompañarlo desde los países del continente. Ofrecemos nuestra cooperación y solidaridad para lo que esto demande.

Nunca más golpes de estado en América Latina

Respeto a la autodeterminación de los pueblos

Nada humano me es ajeno





**Segundo.-** Publíquese este acuerdo en los medios de comunicación y difusión oficiales de la Universidad.



Mariana Romero Fernández  
Consejera Universitaria  
Sector estudiantil  
San Lorenzo Tezonco



Daniel Salomón López  
Consejero Universitario  
Sector estudiantil  
Del Valle

6. Propuesta de Punto de Acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre gastos de operación ineludibles para el primer semestre de 2020.



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

01254

COMISIÓN DE HACIENDA

CO



VI Consejo Universitario  
Comisión de Hacienda  
UACM/CU/CH/H-053/2019

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2019.

Asunto: Propuesta de Punto de Acuerdo de la Comisión de Hacienda sobre gastos de operación ineludibles para el primer semestre de 2020.

Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización de la Sexta Legislatura de la UACM

Por este medio le solicito muy atentamente incorporar en la próxima sesión inmediata del Pleno del Consejo (sea ordinaria o extraordinaria), el siguiente punto de acuerdo y sus anexos sobre el presupuesto de gastos básicos de la UACM. Agradezco de antemano la atención que preste a esta solicitud.

Reciba saludos cordiales,

Atentamente.  
Dra. Aideé Irina Tassinari Azcuaga  
Secretaria Técnica Comisión de Hacienda.

Ccp: Archivo Comisión de Hacienda

Dr. Garciadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México  
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433  
[cu@uacm.edu.mx](mailto:cu@uacm.edu.mx) [www.cu.uacm.edu.mx](http://www.cu.uacm.edu.mx)

Página 1 de 3



**Consejo Universitario  
Sexta Legislatura**

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2019.

**Propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda**

**Exposición de motivos y antecedentes**

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) requiere garantizar un presupuesto mínimo para hacer frente a los gastos de operación para iniciar 2020. La Comisión de Planeación Institucional (COMPLAN) solicitó en octubre a las coordinaciones de colegio, plantel y áreas administrativas la propuesta de "gastos ineludibles" para 2020. Una vez recibida esta información la COMPLAN la turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis. Esta Comisión discutió los criterios y los tiempos de este tipo de presupuesto básico sobre la base de un techo presupuestal preliminar de \$1,342,012,682.00 notificado por la secretaría de finanzas de la ciudad de México a la UACM el pasado 15 de octubre. La Comisión de Hacienda se reunió con las áreas a fin de analizar sus propuestas de gastos básicos para su operación.

**Considerandos:**

Que la Comisión de Hacienda resolvió:

1. Aprobar en noviembre de 2019 el presupuesto conocido como "gastos ineludibles" de 2020 a fin de que todas las áreas de la universidad realicen los procedimientos conducentes en diciembre para que en enero se garanticen los pagos de bienes y servicios de las primeras semanas de operación de la universidad.
2. Aprobar las partidas que son para "gastos consolidados", es decir, gastos que hace la universidad para todo el año y los realiza a inicios de cada ciclo lectivo. Estos gastos se refieren a bienes y servicios a cargo de la administración.



3. Aprobar gastos de orden académico que se realizarán durante las primeras semanas de cada año, ya sea por contratos de servicios o actividades académicas.
4. Antes de que finalice enero de 2020 la Comisión de Hacienda propondrá al Pleno el Proyecto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de 2020 con base en el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados de la Ciudad de México y el Programa Operativo Anual realizado por cada una de las coordinaciones y áreas de la universidad.

### Fundamentación legal

Artículo 17, fracción V, IX, XII y XVI de la Ley de la UACM; Artículos 29 y 30 del EGO; y, Artículos 29 y 86, fracción IX del reglamento del Consejo Universitario.

### Punto de Acuerdo

La Comisión de Hacienda propone a este pleno aprobar los gastos básicos de las actividades académicas y de operación administrativa desglosados en el cuadro anexo.



| Área  | Partida | Servicios y Bienes  | Montos                | Tipo de Contratación                  |
|---|---------|---|-----------------------|---------------------------------------|
| <b>Consejo Universitario</b>                            | 3391    | Servicio de estenografía.   | \$208,800.00          | primer trimestre                      |
|   | 2211    | Servicio de alimentos.  | \$109,980.00          | Anual                                 |
|   | 3151    | Telefonía celular.  | \$20,000.00           | primer trimestre                      |
|   | 3311    | Auditoría de los estados financieros 2019.  | \$800,000.00          | Anual                                 |
|   | 3361    | Impresión de boletas electorales.   | \$60,000.00           | Anual                                 |
|   | 3391    | Asesoría de Servicios Profesionales, para la Comisión de Mediación.   | \$100,000.00          | primer trimestre                      |
|   | 3722    | Pasajes terrestres al interior del Distrito Federal.  | \$10,000.00           | primer trimestre                      |
|   |         |   | <b>\$1,308,780.00</b> |                                       |
| <b>Coordinación de Informática y Telecomunicaciones</b> | 3331    | Soporte, mejora continua y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema Integral Administrativo para el Ejercicio 2020.   | \$1,491,760.00        | Anual                                 |
|   | 3171    | Enlaces Dedicados a Internet.   | \$3,000,000.00        | Bianual, pero sólo un año considerado |
|   | 3171    | Servicio de Enlace LAN to LAN (García Diego - Casa Libertad) y (San Lorenzo Tezonco - Centro Histórico).  | \$800,000.00          | Bianual, pero sólo un año considerado |
|   | 3391    | Servicios profesionales especializados de ingeniería para la configuración y administración de servidores y equipos de almacenamiento. 1 Administrador de servidores. | \$529,000.00          | Anual                                 |
|   |         |   | <b>\$5,820,760.00</b> |                                       |
| <b>Coordinación de Obras y Conservación</b>             | 3511    | Mantenimiento a impermeabilizaciones de azoteas.  | \$3,500,000.00        | Anual                                 |
|   | 3511    | Mantenimiento a equipos de aire acondicionado   | \$700,000.00          | Anual                                 |
|   | 3511    | Mantenimiento a elevadores  | \$450,000.00          | Anual                                 |
|   | 3511    | Mantenimiento a planta de tratamiento de aguas residuales del Plantel Cuauhtepac  | \$750,000.00          | Anual                                 |

|  |           |   |                        |       |
|--|-----------|---|------------------------|-------|
|  | 3511      | Mantenimiento a subestaciones eléctricas  | \$500,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento a cárcamo del Plantel casa Libertad   | \$200,000.00           | Anual |
|  | 3571      | Mantenimiento a sistemas ininterrumpibles de energía (UPS)  | \$500,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Limpieza y desinfección de cisternas y tinacos de agua potable                                      | \$400,000.00           | Anual |
|  | 3511-6221 | Fondo de contingencia para atender trabajos urgentes en planteles y sedes                           | \$300,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento a sistemas hidroneumáticos  | \$300,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento a plantas de emergencia   | \$500,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento a sistemas de detección de humo   | \$200,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento y certificación de instalaciones de gas en laboratorios y comedores de la Universidad | \$150,000.00           | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento a escaleras de emergencia   | \$1,000,000.00         | Anual |
|  | 3511      | Mantenimiento a pilotes de control en Plantel Centro Histórico                                      | \$550,000.00           | Anual |
|  |           |   | <b>\$10,000,000.00</b> |       |
| <b>Coordinación Académica</b>            | 3331      | Sistema bibliotecario COA   | \$660,000.00           | Anual |
|  | 3171      | Renovación de Revistas Electrónicas Sistema Electrónico periódico de difusión                       | \$3,300,000.00         | Anual |
|  | 3722      | Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México para el PESKER                                | \$30,000.00            | Anual |
|  | 3391      | Contratación de 4 prestadores para el Programa Letras Señadas                                       | \$1,354,542.00         | Anual |
|  |           |   | <b>\$5,344,542.00</b>  |       |
| <b>Colegio de Humanidades y Ciencias</b> | 3351      | Servicios de investigación científica y desarrollo  | \$1,500,000.00         | Anual |

|  |                                 |  |                       |               |
|--|---------------------------------|--|-----------------------|---------------|
| <b>Sociales</b>                        | 3831                            | Congresos y convenciones   | \$500,000.00          | Semestral     |
|  | 3171                            | Creación del ePub del número 42 de la Revista Andamios   | \$14,500.00           | Cuatrimestral |
|  | 3391                            | Servicios profesionales para la corrección de estilo, aplicación de marcas, cuidado de galeras, formación del número 42 de la Revista Andamios | \$78,000.00           | Cuatrimestral |
|  | 3171                            | Marcaje de archivos del número 42 de la Revista Andamios en el sistema XML SPS para Scielo México  | \$12,000.00           | Cuatrimestral |
|  | 3171                            | Renovación de membresía en CrossRef y derechos para el registro DOI de cada artículo publicado en Andamios                                     | \$15,000.00           | Anual         |
|  | 3391                            | Servicios profesionales para la impartición del taller de Rescate de la Memoria Filmica  | \$34,800.00           | Anual         |
|  |                                 |  | <b>\$2,154,300.00</b> |               |
| <b>Colegio de Ciencia y Tecnología</b> | 2161                            | Material de limpieza   | \$22,132.80           | Anual         |
|  | 2351                            | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio   | \$1,508.00            | Anual         |
|  |                                 | adquiridos como materia prima para limpieza de laboratorios  |                       |               |
|  | 2511                            | Agua bidestilada   | \$128,151.00          | Anual         |
|  | 2511                            | Recarga de cilindros de CO2  | \$45,184.32           | Anual         |
|  | 2511                            | Nitrógeno  | \$74,938.00           | Anual         |
|  | 2541                            | Materiales, accesorios y suministros médicos para limpieza de laboratorios   | \$10,305.88           | Anual         |
|  |                                 |  |                       |               |
|  | 2551                            | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio para limpieza  | \$13,260.00           | Anual         |
|  | 3541                            | Mantenimiento a equipos  | \$1,734,529.10        | Anual         |
| 3581                                   | Recolección de residuos tóxicos | \$26,947.73  | Anual                 |               |
| 3832                                   | Gestión académica               | \$50,000.00  | Anual                 |               |
|  |                                 |  | <b>\$2,106,956.83</b> |               |
| <b>Colegio de Ciencias y</b>           | 3831                            | Congresos y convenciones.  | \$170,500.00          |               |




|  |       |  |                       |            |
|--|-------|--|-----------------------|------------|
| <b>Humanidades</b>   | 2551, | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.   | \$200,000.00          |            |
|  | 2511  | Productos químicos básicos.  | \$200,000.00          |            |
|  | 2141  | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones   | \$300,000.00          |            |
|  | 3711  | Pasajes aéreos nacionales  | \$192,600.00          |            |
|  | 3541, | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y laboratorio  | \$600,000.00          |            |
|  |       |  | <b>\$1,663,100.00</b> |            |
| <b>Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria</b> | 3823  | Pago de stand, presentaciones de libros y otras actividades de promoción y difusión de los libros en la Feria del libro de Yucatan, Feria del Libro y de la Rosa, Feria de libro de Nuevo León (marzo 2020) se requiere los pagos en el mes de enero de 2020 | \$50,000.00           | Por evento |
|  | 3751  | Viáticos para trabajadores para la difusión y venta de las publicaciones y los autores y presentadores de libros. Se requieren los viáticos para el mes de febrero para la reserva de hoteles  | \$100,000.00          | Por evento |
|  | 3712  | Pasajes aéreos para trabajadores para la difusión y venta de las publicaciones y los autores y presentadores de libros. Se requiere la compra de los vuelos en el mes de febrero de 2020   | \$100,000.00          | Por evento |




|      |  |              |              |
|------|--|--------------|--------------|
| 3391 | Contratación de prestadores de servicios para realizar trabajos editoriales (corrección de estilo, formación y cuidado de edición) para aproximadamente 900 páginas y diseño y formación de un número de la Revista Cultura Urbana | \$180,000.00 | Por servicio |
| 3921 | Pago de ISBN   | \$2,000.00   | Mensual      |
| 3823 | Contratación de prestadores de servicios para un ciclo de conferencias sobre la tercera función sustantiva en colaboración con la RUGCMX en el mes de marzo de 2020  | \$8,700.00   | Por evento   |
| 3211 | Pasajes aéreos para un ciclo de conferencias sobre la tercera función sustantiva en colaboración con la RUGCMX   | \$30,000.00  | Por evento   |
| 3751 | Viáticos para un ciclo de conferencias sobre la tercera función sustantiva en colaboración con la RUGCMX   | \$30,000.00  | Por evento   |
| 3211 | Pasajes aéreos para asistir al 4° Encuentro de Gestión Cultural de la RUGCMX de la cual forma parte la UACM que se realizará del 22 al 25 de abril de 2020   | \$20,000.00  | Por evento   |
| 3751 | Viáticos para asistir al 4° Encuentro de Gestión Cultural de la RUGCMX de la cual forma parte la UACM que se realizará del 22 al 25 de abril de 2020   | \$30,000.00  | Por evento   |
| 2211 | Box Lunch para los integrantes del Ensamble Coral y Sinfónica UACM (100 personas) y del TPU (10 personas) como apoyo para las presentaciones externas  | \$30,000.00  | Trimestre    |


|      |  |              |                |
|------|--|--------------|----------------|
| 3823 | Convocatoria para 40 Talleres para los 5 planteles, dos Centro Culturales y PESKER primer semestre se emitirá la convocatoria a más tardar la última semana de enero de 2020 | \$564,800.00 | Semestral      |
| 3823 | Contratación de prestadores de servicios para curso Marabunta: cultura de paz y desarrollo comunitario en el plantel Centro Histórico en el mes de marzo de 2020             | \$11,600.00  | Por evento     |
| 3823 | Contratación de prestadores de servicios para Seminario Pedagogía de la crueldad en el plantel Centro Histórico en el mes de marzo de 2020                                   | \$17,400.00  | Por evento     |
| 3751 | Viáticos para ponente de Brasil del Seminario Pedagogía de la crueldad el mes de marzo 2020  | \$15,000.00  | Por evento     |
| 3711 | Pasaje aéreo para ponente de Brasil del Seminario Pedagogía de la crueldad se requiere de compra y reseva del vuelo a mas tardar en el mes de febrero 2020                   | \$35,000.00  | Por evento     |
| 3571 | Mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo y máquinas del Taller de Impresión se requiere un contrato anual  | \$190,000.00 | Contrato anual |
| 2121 | Compra de materiales e insumos mínimos para Taller de impresión, (enero- marzo)  | \$150,000.00 | Trimestre      |
| 3823 | Contratación de prestadores de servicios para la realización de actividades culturales y de extensión universitaria en los planteles en el mes de marzo de 2020              | \$75,000.00  | Por evento     |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 K. K. 110-12

*[Handwritten signature]*

|   |      |  |                       |   |
|---|------|--|-----------------------|---|
|   | 3291 | Renta de logísticos como son: lonas, carpas, templetes entre otros para realización de los eventos culturales en los planteles.                    | \$15,000.00           | Por servicio                                |
|   | 3823 | Convocatoria para 10 proyectos culturales a realizarse en los planteles de la UACM se emitirá la convocatoria en la última semana de enero de 2020 | \$200,000.00          | Semestral                                   |
|   |      |  | <b>\$1,854,500.00</b> |   |
| Coordinación de Comunicación                                    | 3611 | Plan Anual de Inserciones  | \$1,500,000.00        | Anual                                       |
|   | 3611 | Campaña para la convocat   | \$2,000,000.00        | Anual                                       |
|   | 3611 | Campaña de posicionamiento territorial 2020  | \$2,500,000.00        | Anual                                       |
|   | 3611 | Servicio de monitoreo y análisis de medios   | \$300,000.00          | Anual                                       |
|   | 3271 | Suscripción anual PRO servicio de estreaming en la plataforma Mixir.com  | \$10,000.00           | Anual                                       |
|   | 3271 | Suscripción anual We Transfer Plus   | \$3,000.00            | Anual                                       |
|   | 3271 | Suscripción anual Vimeo Pro  | \$4,000.00            | Anual                                       |
|   | 3271 | Compra de licencias informáticas   | \$150,000.00          | Anual                                       |
|   |      |  | <b>\$6,467,000.00</b> |   |
| Coordinación de Plantel San Lorenzo Tezonco                     | 3832 | Semillas Festival Internacional del Libro y la Lectura 2020  | \$200,000.00          | Primer trimestre                            |
|   | 3832 | Comunidad Chilpayates  | \$60,000.00           | Primer trimestre                            |
|   | 3832 | Festival Universitario de la Lectura y la Escritura Infantil y Juvenil 2020  | \$175,000.00          | Primer trimestre                            |
|   | 3833 | Tezonco sustentable 2020   | \$25,000.00           | primer trimestre                            |
|   |      |  | <b>\$460,000.00</b>   |   |
| Oficina del Abogado   | 3311 | Peritaje   | \$75,000.00           | Anual                                       |
|   | 3311 | Poderes  | \$50,000.00           | Anual                                       |
|   |      |  | <b>\$125,000.00</b>   |   |
| Coordinación de Servicios Administrativos (Servicios Generales) | 2161 | Material de limpieza (licitación)  | \$500,000.00          | Anual comedores, falta anual resto de áreas |
|   | 2211 | Agua purificada  | \$584,000.00          | Anual                                       |
|   | 3591 | Servicio de fumigación   | \$235,000.00          | Anual                                       |
|   | 3112 | Energía eléctrica  | \$3,000,000.00        | 3 meses                                     |




|   |      |  |                        |         |
|---|------|--|------------------------|---------|
|   | 3131 | Agua potable   | \$1,458,000.00         | 3 meses |
|   | 3141 | Telefonía tradicional  | \$1,100,000.00         | Anual   |
|   | 3161 | Servicio de telecomunicaciones y satélites (telefonía móvil)   | \$160,000.00           | Anual   |
|   | 3171 | Acceso a Internet básico   | \$64,960.00            | Anual   |
|   | 3221 | Arrendamiento de edificios   | \$12,000,000.00        | Anual   |
|   | 3361 | Servicio de fotocopiado  | \$817,000.00           | Anual   |
|   | 3381 | Servicio de vigilancia   | \$27,000,000.00        | Anual   |
|   | 3451 | Seguro de bienes muebles e inmuebles   | \$2,900,000.00         | Anual   |
|   | 3553 | Mantenimiento a equipo de transporte   | \$600,000.00           | Anual   |
|   | 3921 | Impuestos y derechos   | \$230,000.00           | Anual   |
|   | 3969 | Otros Gastos por Responsabilidad   | \$290,000.00           | Anual   |
|   | 2611 | Combustibles y Lubricantes   | \$2,000,000.00         | Anual   |
|   |      |  | <b>\$52,938,960.00</b> |         |
| <b>Coordinación de Servicios Administrativos (Protección Civil)</b> | 3561 | Mantenimiento al equipo de seguridad. Mantenimiento a la Alerta Sísmica en toda la UACM              | \$300,000.00           | Anual   |
|   | 3561 | Mantenimiento al equipo de seguridad. Recarga de Extintores para toda la UACM                        | \$300,000.00           | Anual   |
|   | 3571 | Mantenimiento y equipamiento. Mantenimiento a hidrantes, sustitución de mangueras, chiflones, llaves | \$1,000,000.00         | Anual   |
|   | 3571 | Mantenimiento y equipamiento. Mantenimiento a la Alerta contra incendio                              | \$150,000.00           | Anual   |
|   |      |  | <b>\$1,750,000.00</b>  |         |
| <b>Coordinación de Servicios Administrativos (Comedores)</b>        | 2211 | Productos alimenticios y bebidas para personas   | \$16,000,000.00        | Anual   |
|   | 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación  | \$480,000.00           | Anual   |
|   | 2151 | Impresión de bienes diversos (boletos)   | \$100,000.00           | Anual   |
|   | 3571 | Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de los comedores                                 | \$563,000.00           | Anual   |
|   | 2341 | Suministro de Gas L.P. para los comedores  | \$540,000.00           | Anual   |

|   |      |  |                        |                 |
|---|------|--|------------------------|-----------------|
|   |      |  | <b>\$17,683,000.00</b> |                 |
| <b>Coordinación de Servicios Administrativos (Recursos Humanos)</b> | 3331 | Compra de folios para 2019, pago de poliza de soporte técnico, configuraciones                 | \$350,000.00           | Anual           |
|   |      |  | <b>\$350,000.00</b>    |                 |
| <b>Coordinación de Servicios Administrativos (Subdirección)</b>     | 2111 | Materiales, útiles y equipos   | \$2,600,000.00         | Anual           |
|   | 3362 | Servicios de impresión. (Publicación de convocatorias en Gaceta Oficial)                       | \$50,000.00            | Anual           |
|   |      |  | <b>\$ 2,650,000.00</b> |                 |
| <b>Coordinación de Servicios Estudiantiles</b>                      | 4441 | Apoyos estudiantiles   | \$200,000.00           | Primer semestre |
|   | 2141 | Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (tonner) | \$30,000.00            | Primer semestre |
|   |      |  | <b>\$230,000.00</b>    |                 |
| Total   |      |  | \$112,906,898.83       |                 |
| más costo de nómina 3 primeros meses                                |      |  | \$279,933,498.03       |                 |
|   |      |  | \$392,840,396.86       |                 |



7. Propuesta de punto de acuerdo que presentan las comisiones unidas de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y de Asuntos Legislativos, por el que el máximo órgano de gobierno acuerda que la Contraloría General realice acciones de atención, investigación y en su caso sanción por probables violaciones a la legislación universitaria, mal uso de recursos y patrimonio universitario.



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

01225

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Sexto Consejo Universitario  
UACM/CU/CAL/O-010/2019  
Ciudad de México a 14 de noviembre de 2019.

Asunto: Propuesta de Punto de Acuerdo de Comisiones Unidas (PIDyGU, AL y H).

Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización  
Sexto Consejo Universitario  
Presente

Por este medio, solicito muy atentamente incorporar en la próxima sesión que tenga el Pleno del Consejo Universitario, el siguiente punto de acuerdo que presenta Comisiones Unidas: Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria; Asuntos Legislativos y Hacienda con respecto a que Contraloría General realice acciones de atención, investigación y en su caso sanción por probables violaciones a la legislación universitaria, mal uso de recursos universitarios y patrimonio universitario. Agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente.

Anexo el punto de acuerdo de comisiones unidas.

Reciba saludos cordiales.

Atentamente.

Goovinda Penélope Juárez Rodríguez  
Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos  
Sexto Consejo Universitario



Dr. Garciadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México  
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433  
[cu@uacm.edu.mx](mailto:cu@uacm.edu.mx) [www.cu.uacm.edu.mx](http://www.cu.uacm.edu.mx)

Página 1 de 1

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, ASUNTOS LEGISLATIVOS Y HACIENDA POR EL QUE EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO ACUERDA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL REALICE ACCIONES DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EN SU CASO SANCIÓN POR PROBABLES VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, MAL USO DE RECURSOS UNIVERSITARIOS Y PATRIMONIO UNIVERSITARIO. 1**

Pleno del Sexto Consejo Universitario UACM

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 29 (presentación de iniciativas), 85, fracciones: I, IV y XII (Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria), 83, fracciones: I y III (Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Asuntos Legislativos), 86, fracciones: I, II, III, IV, V y VI (Atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Hacienda) del Reglamento del Consejo Universitario, se somete a la consideración del Pleno lo siguiente:

<sup>1</sup> Fuentes:

AMOCVIES (4 de septiembre de 2019). "Pronunciamiento" de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., H. Puebla de Z. Consultado en línea:

<https://www.dropbox.com/s/to2h98kc6dfjxpk/Posicionamiento%20de%20la%20AMOCVIES%20A.C.%20respecto%20a%20resolución%20de%20la%20SCJN.%201X%202019.pdf?dl=0>

Comisión de Hacienda (28 de agosto de 2019). "Comunicado No. 2" de la Comisión de Hacienda del 6o Consejo Universitario. Consultado en línea: [https://cu.uacm.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/com\\_hac\\_6\\_cu\\_260819.pdf](https://cu.uacm.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/com_hac_6_cu_260819.pdf)

Gaceta del Gobierno. Gobierno del Estado de México (24 de abril de 2017). Periódico Oficial, Registro DGC NÚM. 001 1021. Consulta en línea: [https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones/visualizarPdf.do?nombre=Trimestral\\_2003\\_I](https://sfpya.edomexico.gob.mx/participaciones/visualizarPdf.do?nombre=Trimestral_2003_I)

García, Adriana (9 de agosto de 2019). Acatará UAEM fallo de SCJN" en El Sol de Toluca. Consulta en línea: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/acatara-uaem-fallo-de-scn-4017123.html>

Ley General de Responsabilidades Administrativas, última reforma del 12 de abril de 2019, consultada en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf)

Mendoza, Veneranda (9 de agosto de 2019). "Legislatura mexiquense podrá nombrar a contralor interno de la UAEMex: SCJN" en Revista Proceso. Consulta en línea: <https://www.proceso.com.mx/595414/legislatura-mexiquense-podra-nombrar-a-contralor-interno-de-la-uaemex-scn>

Rodríguez, Roberto (22 de agosto de 2019). ¿Fallos contradictorios en la SCJN? En Campus Milenio No. 814, pp. 4. Consultado en línea: <https://www.ses.unam.mx/publicaciones/articulos.php?proceso=visualiza&iidart=2677>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018). Amparo en revisión (proyecto) 1050/2018. Consultado en línea: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2019-07/A.R.%201050-2018..pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2019-07/A.R.%201050-2018..pdf)

Animal Político (2017). "Estafa Maestra" Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/>

Dr. Garcjadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México  
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433  
[cu@uacm.edu.mx](mailto:cu@uacm.edu.mx) [www.cu.uacm.edu.mx](http://www.cu.uacm.edu.mx)

### Exposición de motivos y antecedentes

Como contexto general, es necesario considerar que México ha vivido en las últimas décadas un incremento de la corrupción que trastoca todos los órganos de gobierno y que ha tenido como consecuencia un daño al erario público de miles de millones de pesos. En materia de corrupción se ha utilizado la normatividad para disfrazar como legales movimientos financieros que pueden tipificarse como desvío de fondos y fraude fiscal.

Los organismos públicos autónomos, como las universidades autónomas, no han quedado fuera de los esquemas de corrupción. El sexenio pasado, los aparatos del Estado demostraron la forma en que se puede operar para saquear a la nación y la forma para hacerlo ha encontrado un camino desde las universidades públicas, quienes aprovechan sus normas derivadas del autogobierno para el desvío de fondos del erario público.

La "Estafa Maestra" es un ejemplo de la corrupción en la que se implicaron diversos niveles de gobierno y universidades públicas en la triangulación para el desvío de recursos. Las universidades implicadas no han dado una respuesta concreta para sancionar a los involucrados en los desvíos; en su caso, algunas se han escudado en la autonomía para no resolver controversias al respecto y sus comunidades no han presionado a sus funcionarios para pedir transparencia en la rendición de cuentas.

Además, tanto la legislatura actual como el Gobierno Federal han implementado mecanismos para transparentar las adjudicaciones directas, tales como el Sistema Nacional Anticorrupción, que, de ser implementado en todo el país, designaría por medio de la legislatura local a contralores internos de los órganos autónomos.

Además, como sujetos obligados, las universidades, por la Ley de Transparencia, son entes auditables por la Auditoría Superior de la Federación, que corresponde a un mecanismo de rendición de cuentas sobre el uso adecuado de recursos públicos.

El artículo 3° fracción VII constitucional señala la autonomía para universidades e instituciones de educación superior, lo que entre otras consideraciones implica la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y la administración de su patrimonio. En concordancia, el artículo 3° de la Ley



de la UACM establece que "La Universidad tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3° constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio."

Su finalidad es "...garantizar que su función para la generación del conocimiento, la investigación y difusión de la cultura se desarrolle en un ambiente de tolerancia, democracia, independencia y libertad, en beneficio de la sociedad y sin injerencia de intereses externos de cualquier índole" (AMOCVIES, 2019).

La lucha por la autonomía universitaria de las diversas universidades, ha sido defendida por estudiantes, profesores y trabajadores que como comunidad universitaria encuentran en el autogobierno el espacio ideal para desarrollar, en libertad, la razón sustantiva de su institución: la educación. Sin embargo, la autonomía ha sido motivo de discrepancia no solo en la interpretación de la propia comunidad universitaria sino también por fuera de la misma. Tanto en el nivel federal como en el local, los órganos legislativo y judicial han sido parte de la interpretación de los límites y alcances de la autonomía universitaria. En este contexto, las últimas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de los Órganos de Control Interno de los organismos autónomos, son fundamentales para comprender de qué forma el poder judicial construye el andamiaje instrumental que va desde el órgano federal hasta llegar a los órganos autónomos.

La autonomía universitaria da cuenta de la relación Universidad – Estado (gobierno) y Estado (gobierno) - Universidad, de ahí que se refiera a la autonomía de las universidades públicas frente al Estado (gobierno) sobre la capacidad de autogobierno y administración universitarias. El estado al crear las universidades públicas puede otorgarles autonomía, es decir, la competencia para autorregularse para el cumplimiento de su fin: educar. La autonomía universitaria es un bien jurídico tutelado y en ese marco se gozan y ejercen los derechos a la educación; a la libertad y la pluralidad de pensamiento; de libre discusión de las ideas; de cátedra y de aprendizaje, lo cual sumado a una

perspectiva crítica tienen como objetivo la transformación de los modelos hegemónicos. Desde esta perspectiva, la autonomía no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar el derecho a la educación, a la libertad de cátedra, de aprendizaje y del pensamiento, de forma tal que no se reproduzcan los modelos hegemónicos del Estado.

A raíz de que el 27 de mayo de 2015 se publicara en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, y con el cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, es que el debate de la injerencia del ámbito federal y local en los órganos autónomos se tensa aún más.

El Artículo "113 de la Constitución Federal dice que "[...] Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción" (SCJN, Amparo en Revisión 1050/2018).

La instrumentación de esta ley ha llevado a los órganos locales a modificar sus propias constituciones para generar Sistemas Estatales Anticorrupción. Dado que el ejercicio del gasto público queda a cargo, en el caso de los órganos autónomos, de su propia regulación, sus formas de vigilarse y controlarse se vuelven parte del andamiaje anticorrupción del propio Estado (AMOCVIES, 2019).

"[el] Sistema Nacional Anticorrupción (y sus correlativos locales) [es] la entidad coordinadora de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, por lo que implica la participación y compromiso de todos los entes públicos, desde cada específico ámbito de competencia" (AMOCVIES, 2019).

A propósito del combate a la corrupción, otro debate está orientado hacia la cualidad del "Servidor Público" y sus implicaciones en el ámbito laboral universitario. El Artículo 1 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX dice que: "...La presente Ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer las responsabilidades administrativas de las Personas Servidores Públicas [sic], sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con



faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación” (Diario Oficial de la Federación, 2014).

En el Artículo 130 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX se define la figura del “Servidor Público:

Artículo 130. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se considera como servidor público a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado, organismos autónomos, en los municipios y organismos auxiliares, así como los titulares o quienes hagan sus veces en empresas de participación estatal o municipal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas y en los fideicomisos públicos. Por lo que toca a las y los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivos. Las y los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, de intereses ante las autoridades competentes y constancia de presentación de la declaración fiscal y en los términos que determine la ley” (*Gaceta del Gobierno del Estado de México*, Pág. 5).

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México no queda fuera de situaciones en las cuales se conformaron conductas de corrupción, particularmente entre el periodo de 2014 a la primera mitad del 2019. No está al margen de las disposiciones previstas por la legislación federal y estatal en la materia, por ello es necesario fortalecer su política institucional a fin de sumarse al esfuerzo nacional para prevenir, eliminar y sancionar todo aquel acto u omisión que constituyan corrupción en la universidad, tal como corresponde a una institución de educación superior, que da servicio de educación a la ciudadanía y utiliza recursos públicos federales y estatales.

Como es del conocimiento de la comunidad universitaria, auditorías internas y externas han mostrado probables actos u omisiones que se pueden considerar como corrupción, así como gestiones administrativas opacas y desordenadas en el uso de los recursos públicos universitarios, frente a la falta de transparencia y factibles violaciones a la legislación universitaria, estatal y federal aplicables en materia de construcción de obras, suscripción de contratos por servicios profesionales, adquisición de bienes muebles, inmuebles, materiales e insumos, y así como el manejo del presupuesto universitario, nos coloca frente a una situación de urgente resolución.

Como resultado de los avances de las investigaciones de la Comisión de Hacienda de la VI Legislatura del CU, en coordinación con las diferentes áreas de la universidad como la Contraloría General, Tesorería, la Coordinación de Servicios Administrativos, entre otras, se sabe que hay irregularidades

en: a) las obras de construcción y adecuación de la infraestructura universitaria; b) suscripción de contratos por servicios profesionales; c) falta de confiabilidad en los estados financieros y presupuestales de la universidad; d) pagos millonarios sin contrato a empresas en junio de 2019; e) opacidad en el ejercicio del gasto sobre bienes muebles, inmuebles e intangibles (ver Comunicado 2 de la Comisión de Hacienda, 2019) y f) probable daño al patrimonio universitario derivado de las problemáticas antes referidas. Por ello es necesario investigar las acciones y omisiones indebidas que hayan generado probable daño patrimonial, así como su cuantificación, y determinar qué funcionarios o ex funcionarios tienen responsabilidad universitaria para finalmente buscar la no repetición, la reparación del daño y un no rotundo a la impunidad.

La UACM es un organismo público autónomo de conformidad con el artículo 2° de la Ley de la UACM que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y de administrar su patrimonio (artículo 3° de la misma ley y establecer las normas y formas de administrar su patrimonio (artículo 4° fracción XI Ley de la UACM) y realizar toda clase de actos jurídicos para el logro de sus fines (artículo 4° fracción XII). Con base en ello y en la situación descrita en el párrafo anterior, el Consejo Universitario como máximo órgano de gobierno tiene el deber y la obligación de generar mecanismos que permitan, en el marco de su autonomía, el uso y manejo de recursos públicos y el cuidado de su patrimonio de manera responsable, transparente, veraz y apegada a la legislación universitaria vigente y legislación federal y estatal aplicables. No hacerlo lo convierte en cómplice de las malas prácticas antes descritas. Permitir a la Contraloría General de la UACM prevenir, investigar, sustanciar y, en su caso, sancionar a los servidores públicos que actúen en detrimento del patrimonio universitario o al margen de las distintas normativas vigentes, le permitirá actuar, dentro del espacio de sus atribuciones, facultades y responsabilidades, de manera oportuna contra las prácticas indebidas que no solo dañan el patrimonio universitario sino también su prestigio como organismo público autónomo, con responsabilidad ética y social frente a la sociedad mexicana.

Además, en el contexto ya descrito, es necesario que la universidad armonice este órgano de vigilancia y control del ejercicio administrativo a las nuevas leyes anticorrupción que se han aprobado en el país y en la Ciudad de México en los años recientes. Estas normas proponen nuevas formas organizativas que



permiten que las Contralorías de los diversos entes, descentralizados y autónomos, aborden la lucha contra la corrupción de forma más eficaz.

El Consejo Universitario, con base en la legislación universitaria vigente y aplicable, determina que es necesario que la Contraloría General de la UACM en el marco de su competencia y atribuciones previstas en el artículo 36 del Estatuto General Orgánico realice acciones de prevención, investigación, sustanciación y, en su caso, aplicación de sanciones a integrantes de la comunidad universitaria que puedan ser considerados como servidores públicos, de conformidad con la legislación federal y estatal vigente y aplicable, cuando por acción u omisión actúen en detrimento del patrimonio universitario.

Así pues, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, es un organismo público autónomo de la capital del país, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la atribución constitucional de organizarse de la forma que más le convenga para el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

El Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, tiene la obligación de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la universidad, a través del uso pertinente y transparente de los recursos públicos para la consecución de sus fines y funciones sustantivas.

La Contraloría General es un Órgano Interno de Control, Vigilancia y Fiscalización de la Universidad, en términos de los artículos 29 párrafo segundo de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 36 y 128 del Estatuto General Orgánico de la UACM, donde se estipulan sus atribuciones para el cumplimiento de sus fines.

En el contexto particular de la universidad, es necesario considerar que el antecedente inmediato del acuerdo UACM/CU-3/EX-06/038/13 fue que la Contraloría fungió con fines de persecución del personal académico, administrativo, técnico y manual violentando sus derechos humanos y laborales, como quedó establecido en la Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos, en el contexto de la gestión de la C. Esther Orozco. Por este motivo, el Pleno del Tercer Consejo Universitario, con fecha 11 de abril de 2013, emitió el acuerdo UACM/CU-3/EX-06/038/13, mediante el cual se suspendió la fracción IX del artículo 36 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; que facultaba a la Contraloría General de la UACM para conocer y resolver los asuntos relacionados con el procedimiento administrativo disciplinario local y federal, incluida la Ley Federal de

Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás aplicable de la Universidad. También en el acuerdo referido se solicita la opinión jurídica del entonces Encargado de la Oficina del Abogado General, Lic. Federico Anaya “sobre los alcances jurídicos y aplicación de la fracción IX del Art. 36”.

En un acuerdo posterior (UACM/CU-3/EX-06/086/13) se instruye, por un lado, a la Contraloría que informe a la Oficina del Abogado General “sobre todas las irregularidades detectadas que pudieran implicar daños al patrimonio universitario, así como faltas administrativas de los funcionarios que en ese momento estaban a cargo de distintas coordinaciones y áreas” y, por otro, a la Oficina del Abogado General que “inicie la integración de los expedientes” y a acordar con la Contraloría, la Comisión de Asuntos Legislativos y la Comisión de Hacienda del Consejo Universitario, “los procedimientos que sea pertinente iniciar” (UACM/CU-3/EX-06/086/13). En este acuerdo no se definieron los procedimientos y el Consejo Universitario de la IV y V Legislaturas no avanzaron en ellos.

Ya en la opinión jurídica recibida de la Oficina del Abogado General, el 17 de abril de 2013 (UACM/OAG/Opinión 01-2013), se subraya la preocupación sobre la autonomía de la universidad, que le da la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma “lo que implica la atribución de establecer sus propias normas y reglamentos”, y al mismo se indica que la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas atenta contra su autonomía. Por ello respalda la suspensión de la fracción IX del art. 36 del EGO, pero afirma que el reglamento de responsabilidades universitarias subsana parcialmente las limitaciones de no tener normas, aunque es perfectible, por lo cual el Consejo Universitario debía conformar otro cuerpo normativo para “atender las necesidades de “vigilar, investigar y sancionar las conductas no éticas, anti universitarias e ilegales de personas que realizan actividades administrativas de alto nivel en nuestra casa de estudios” (UACM/OAG/Opinión 01-2013).

Para prevenir la impunidad. esta recomendación jurídica delimita el campo de acción de la Contraloría en tres puntos:

1. Solo aplicará esta medida provisional en materia de actos contrarios a la ética, anti universitarios, ilegales o deshonestos por responsables administrativos y académico-administrativos de alto nivel;



2. La Contraloría General no podrá dictar medidas de suspensión ni sanciones en contra de los investigados, limitándose a referir a la brevedad los resultados de sus investigaciones al Consejo Universitario para que éste determine lo que proceda hacer;

3. En ningún caso se investigará a estudiantes ni a académicos, ni a trabajadores técnicos, manuales o administrativos.

El Pleno del Quinto Consejo Universitario, con fecha 20 de marzo de 2019, dictó el acuerdo UACM/CU-5/EX-05/004/19, a través del cual dejó sin efectos el acuerdo UACM/CU-3/EX-06/038/13, emitido el 11 de abril de 2013. Asimismo, determinó que: *“La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la Ley General de Responsabilidades Administrativas será la normatividad aplicable por la Contraloría General para realizar las funciones que establece el artículo 36, fracción IX, del Estatuto General Orgánico.”* Agregando que el acuerdo: *“servirá para atender todas las observaciones y requerimientos que la Auditoría Superior de la Ciudad de México y la Auditoría Superior de la Federación hagan a la UACM, y para procesar cualquier posible responsabilidad administrativa en las que incurran funcionarios o cualquier persona que maneje recursos públicos en la UACM”.*

Este Punto de Acuerdo que ponemos a la consideración del Pleno del Consejo Universitario no desconoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, sino que pretende armonizar con ellas la legislación interna, garantizando nuestra propia conformación como espacio académico autónomo que es su facultad y responsabilidad indeclinables.

Es preciso reiterar que el objetivo del punto de acuerdo es prevenir, atender, transparentar, y en su caso sancionar actos u omisiones que se traduzcan en conductas indebidas de funcionarios universitarios e integrantes de la comunidad universitaria que se consideren servidores públicos, según lo dispuesto por la legislación estatal aplicable, que generen daños al patrimonio universitario e impidan el cumplimiento de las funciones universitarias. La universidad está obligada a administrar su patrimonio de conformidad con sus fines y funciones con pertinencia y planeación, mediante acciones que apliquen los recursos públicos que recibe nuestra institución.



**Considerandos:**

I.- Que la universidad está obligada al uso responsable de los recursos públicos otorgados para el cumplimiento de sus funciones y fines.

II. Que la universidad está obligada, en el marco de su autonomía y legislación universitaria, a atender las disposiciones que en materia administrativa y anticorrupción prevén las leyes de responsabilidades administrativas federal y de la Ciudad de México.

III.- Que la universidad está obligada en el marco de su autonomía y legislación universitarias, a fortalecer su órgano de control y vigilancia, la Contraloría General, cuya competencia está prevista en el artículo 36 del Estatuto General Orgánico, en su competencia y atribuciones para desarrollar más y mejores actividades de fiscalización administrativa en la universidad.

IV.- De conformidad con el artículo 32 del Estatuto General Orgánico de la UACM, esta Contraloría General es un órgano de control vigilancia y fiscalización administrativa de la Universidad, asimismo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en su artículo primero establece que las investigaciones que lleve a cabo este Órgano de Control, será en el ámbito administrativo, en virtud de lo cual quedan excluidos de tales investigaciones a miembros de la comunidad universitaria que no manejen recursos públicos, cuyas obligaciones y responsabilidades se tendrán que establecer en los estatutos correspondientes que al efecto tenga a bien aprobar el Consejo Universitario.

V.- Que la universidad necesita un nuevo sistema de prevención, atención y en su caso de aplicación de sanciones de responsabilidades administrativas, para ello se requerirá armonizar y actualizar el régimen de responsabilidades universitarias vigente con otros procedimientos y estrategias creativas de trabajo universitario en pro de la rendición de cuentas, la transparencia, la no repetición, la reparación del daño y la no impunidad. Mientras el Consejo Universitario trabaja en el nuevo sistema, se hace necesario atender y en su caso sancionar las probables violaciones a la legislación universitaria, estatal y federal, así como el probable daño patrimonial universitario causado por múltiples acciones y omisiones cometidas por funcionarios y ex funcionarios universitarios, así como integrantes de la comunidad universitaria. Para lo cual, la Contraloría General aplicará un procedimiento administrativo

según lo dispuesto por la ley de responsabilidades administrativas de la Ciudad de México. En ese marco normativo, la Contraloría General iniciará, substanciará y resolverá las faltas administrativas no graves. Para el caso de las faltas administrativas graves, la Contraloría investigará y substanciará los casos para su remisión y resolución por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. La determinación de las conductas que se consideran faltas no graves y graves atiende a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. En el mismo orden de ideas, la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, estará a cargo de una autoridad distinta de aquellas encargadas de la investigación, por lo que es necesario que se modifique la actual estructura orgánica de la Contraloría para estar en condiciones de realizar las funciones que corresponden a las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras solo para el caso de faltas no graves y garantizar la independencia entre ellas en el ejercicio de sus funciones.

VI.- Que en términos de la normatividad aplicable, en el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborado por la Autoridad Investigadora, ordenará el emplazamiento del probable responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable, de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio. Razón por la cual, y a efecto de no vulnerar el debido proceso, en la UACM deberá existir la figura de defensor de oficio.

Por lo antes expuesto se formula la siguiente:

**Fundamentación legal**

Con fundamento en los artículos 2 (espacio académico autónomo), 3 (la UACM es de carácter público), 15 (el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno), y 17 fracción III (atribuciones del Consejo Universitario) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; así como los artículos 12 y 14 (atribuciones del Consejo Universitario) y el artículo 36 (facultades y Responsabilidades de la Contraloría General) del Estatuto General Orgánico de la UACM; y los artículos



6 (el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno), 7 (atribuciones del Consejo Universitario), 85, fracción XII (el Consejo Universitario es el único órgano que puede dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas en la universidad) del Reglamento del Consejo Universitario, y disposiciones aplicables en el marco del Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

Así como el último párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la CDMX (2016), que a la letra señala que “bajo ninguna circunstancia se entenderá que la atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares por actos u omisiones vinculadas con faltas administrativas graves se contrapone o menoscaba la facultad que cualquier ente público que posea para imponer sanciones a particulares en los términos de la legislación aplicable”.

**Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo.**

**Primero.-** El Pleno de Sexto Consejo Universitario instruye a la Contraloría General para que realice las acciones necesarias para prevenir, atender y en su caso aplicar sanciones, en el ámbito administrativo, a los integrantes de la comunidad universitaria que sean funcionarios universitarios o aquellos que realicen un encargo o comisión vinculado al uso de los recursos públicos, que puedan ser considerados como servidores públicos según lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, a fin de que se cuide el patrimonio universitario y los recursos públicos otorgados a la universidad y se investiguen conforme a derecho actos u omisiones que puedan ser consideradas como faltas administrativas en perjuicio de la universidad, con estricto apego a los principios de legalidad, certeza jurídica, información, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

**Segundo:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario determina la creación de tres áreas denominadas: Área investigadora, Área Substanciadora, y Área Resolutora, adscritas a la Contraloría General pero independientes en el ejercicio de sus funciones. Las cuales tendrán las facultades y responsabilidades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México le otorguen, mientras no tenga su normatividad interna en la materia.

**Tercero:** Son susceptibles de ser investigados por la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México los siguientes funcionarios universitarios:

- I.- Rector,
- II.- Secretario General,
- III.- Abogado General,
- IV.- Contralor General,
- V.- Tesorero
- VI. Coordinador de Colegio
- VII.- Coordinador de Plantel,
- VIII.- Coordinador de Área
- IX.- Consejero de plantel, siempre y cuando maneje recursos públicos.
- X.- Consejero universitario, siempre y cuando maneje recursos públicos.
- XI.- Trabajador de confianza,
- XII.- También se consideran susceptibles los trabajadores de confianza y cualquier persona que realice un encargo o comisión en materia administrativa o maneje recursos públicos.

Quedando excluidos de tales investigaciones los miembros de la comunidad universitaria que no manejen recursos públicos, cuyas responsabilidades se tendrán que establecer en los Estatutos correspondientes que al efecto tenga a bien aprobar el Consejo Universitario.

**Cuarto:** De conformidad con el artículo 36 del Estatuto General Orgánico de la UACM, el pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda que los perfiles para los titulares de las áreas: Investigadora, Substanciadora, y Resolutora, sean definidos por el Contralor General y presentados al Pleno del Sexto Consejo Universitario para ser aprobados y realizar lo conducente.

**Quinto.** El pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda que el nombramiento para los titulares de las áreas Investigadora, Substanciadora, y Resolutora le corresponde al Consejo Universitario, por lo cual, para la designación de sus titulares se seguirá el procedimiento que al efecto determine el propio Consejo.

**Sexto.** El Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda la creación de la figura de Defensor(a) de Oficio adscrita a la Oficina del Abogado General pero independiente de ella. El Defensor(a) de Oficio se



encargará de asesorar y defender a los integrantes de la comunidad universitaria que así lo requieran cuando estén sujetos al procedimiento de responsabilidades administrativas aplicado por la Contraloría General.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 36 del Estatuto General Orgánico de la UACM, el pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda que el perfil de “defensor de oficio” sea definido por el Contralor General y presentado al Pleno del Sexto Consejo Universitario para ser aprobado y ser nombrado por el Pleno del Consejo Universitario, por lo cual, el procedimiento y la designación será determinado por el propio Consejo.

**Octavo.-** Las áreas Investigadora, Substanciadora y Resolutora entrarán en funcionamiento una vez sean nombrados sus titulares.

**Noveno.-** Los titulares elegidos en las tres áreas recién creadas entregarán al Consejo Universitario sus propuestas de organización interna de su área y procedimientos en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su nombramiento. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación inmediata del procedimiento de responsabilidades administrativas ya iniciadas.

**Décimo.-** Las comisiones unidas de Hacienda, Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y Asuntos Legislativos elaborarán un catálogo con las conductas en la UACM que se considerarán como faltas no graves sujetas a procedimiento de responsabilidades administrativas en concordancia y armonización con el Reglamento de Responsabilidades Universitarias, así como el procedimiento de responsabilidades administrativas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en un plazo definido por el Pleno a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo. En tanto se elabora el catálogo de faltas no graves, el área Resolutora se apegará a lo establecido en la normatividad aplicable.

**Undécimo.-** El Pleno del Sexto Consejo Universitario instruye a la Comisión de Asuntos Legislativos para que elabore un proyecto de normatividad consistente en el sistema de responsabilidades universitarias, entre ellas las responsabilidades administrativas, que actualice y armonice el Reglamento de Responsabilidades Universitarias entre otra legislación universitaria vigente y aplicable en un plazo definido por el Pleno, para lo cual deberá considerar insumos y aportaciones de esta y anteriores legislaturas, de la Oficina del Abogado General, de la Contraloría General, otros órganos de



gobierno e instancias de administración universitaria e integrantes de la comunidad universitaria interesados.

**Décimo primero.-** Los titulares de las áreas creadas en el presente acuerdo, así como del Defensor(a) de Oficio, deberán entregar un informe al Pleno del Consejo Universitario cada seis meses contados a partir del día siguiente de su nombramiento.

**Décimo Segundo.-** Se abrogan los acuerdos UACM/CU-3/EX-06/038/13 y UACM/CU-3/EX-06/086/13 del Tercer CU, así como el acuerdo UACM/CU-5/EX-05/004/19 del Quinto CU.


**Décimo tercero.-** El Pleno del Sexto Consejo Universitario asume el respeto pleno de los derechos humanos de los universitarios, entre ellos el derecho a no ser objeto de persecución administrativa injustificada, en consecuencia asume el contenido y alcances de la Recomendación 14/2012 de la CDHDF.

**Décimo cuarto.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales de la Universidad.

**Décimo quinto.-** Hágase del conocimiento de la comunidad universitaria y publíquense los acuerdos tomados por todos los medios posibles.

**Resultado de la votación:**

Las comisiones unidas -Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria; Asuntos Legislativos y Hacienda- aprueban el presente dictamen con 13 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

|   |  |
|---|--|
|  |  |
| Álvarez Ramírez Érika Lorena  | Bojorge García Luis Javier   |
|  |  |
| Calzado López José Lorenzo  | Carrillo Meneses Adriana   |
|   |  |

|                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
|                                 |                                    |
| Gallegos Vargas Israel          | García Hernández José Luis         |
|                                 |                                    |
| Jiménez Barbosa Mercedes        | Juárez Rodríguez Goovinda Penélope |
|                                 |                                    |
| López Ortiz Armando             | McKelligan Sánchez María Teresa    |
|                                 |                                    |
| Mendoza Salas Prudencio         | Oliva Ríos Mariela                 |
|                                 |                                    |
| Salomón López Daniel            | Ramírez Fierro María del Rayo      |
|                                 |                                    |
| Rodríguez Zornoza Flor Mercedes | Tassinari Azcuaga Aideé Irina      |
|                                 |                                    |
| Valadez Tapia Francisco Octavio | Vázquez Hernández Frank Ricardo    |

Romero Fernández Mariana

## 8.Asuntos Generales

8